Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato Abierto para la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Bienes Terapéuticos (N Genérico), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **SOLARA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. ISAÍAS CONTRERAS LEÓN**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- Mediante oficio de fecha 25 de junio de 2021, la Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad de Coordinación Nacional de Administración y Finanzas del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), notificó a **"EL PROVEEDOR"** en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-012M7B998-E53-2021**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

II.- "EL INSTITUTO", elaboró el contrato número U210164 y lo puso a disposición de **"EL PROVEEDOR"** en la fecha, hora y lugar previstos para la suscripción correspondiente; el cual no fue formalizado por **"EL PROVEEDOR"** por causa imputable a éste.

III.-"EL PROVEEDOR" solicitó procedimiento de conciliación ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** con fundamento en los artículos 77 a 79 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, argumentando desavenencias respecto de la formalización del contrato.

IV.- Con fecha 08 de marzo de 2022, la División de lo Jurídico Contencioso del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** llevó a cabo la Audiencia en el procedimiento de conciliación tramitado en el expediente número CO/047/2022 en el que emitió el **ACTA DE CONCILIACIÓN** (Primera Sesión) que se adjunta al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro)**. En la referida acta realizaron las manifestaciones conducentes y al no existir objeción alguna, se acordó de conformidad se realicen las gestiones que permitan formalizar el presente instrumento jurídico, por lo que el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** acordó dar por concluido el procedimiento conciliatorio en atención al acuerdo de voluntades.

V.- Mediante oficio número 09 53 84 61 1800/2022001604 de fecha 15 de marzo de 2022, recibido el 18 del mismo mes y año en la División de Contratos, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto remitió la información y documentación solicitada por el representante de la División de Contratos en el Acta de Conciliación descrita en el antecedente anterior, elementos indispensables para la formalización del presente instrumento jurídico, documento que se agrega al **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de **"EL INSTITUTO"**, así como lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior en términos del oficio número 09 52 17 61B00/2021/0369 de fecha 01 de septiembre de 2021 y de conformidad con los documentos, que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Bienes Terapéuticos (N Genérico), solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requirente.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.7.- Mediante oficio de fecha 25 de junio de 2021, la Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad de Coordinación Nacional de Administración y Finanzas del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), notificó a **"EL PROVEEDOR"** en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-012M7B998-E53-2021**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 85 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza número 2,819 de fecha 24 de mayo de 2000, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Castellanos Guzmán, Corredor Público número 20 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 260976.

II.2.- El C. Isaías Contreras León, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 10,210 de fecha 20 de abril de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Javier Calderón García, Titular de la Notaría Pública número 179 con ejercicio legal en el Distrito Judicial de Morelia y con residencia en esa Capital y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, Fabricar, preparar, distribuir, comprar, vender, importar y exportar toda clase de productos permitidos por las leyes y en general, toda clase de artículos o mercancías nacionales o extranjeras, ya sea como materia prima, semiacabados o acabados, previamente armados o en partes, y comerciar en cualquier forma por cuenta propia o ajena con ellos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SOL000525FC9**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 4728, Colonia Tlacamaca, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07380, Ciudad de México, teléfonos: (55) 1668 9382, correo electrónico: [redacted] y gobierno@solarafarmaceutica.mx.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición Consolidada de Medicamentos y Bienes Terapéuticos (N Genérico), ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del mismo.

En caso de aplicar, **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato y **"EL PROVEEDOR"**, se obligan a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$15,628,053.40 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **$39,070,095.30 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SETENTA MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago de los bienes se realizará en los domicilios de **"EL INSTITUTO"** que se relacionan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los lugares descritos en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y en el documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, este último se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y documento de adjudicación, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares señalados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, que se integra al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

En caso de aplicar, conforme a lo establecido en las bases de la contratación de la cual deriva el presente contrato, se deberá observar el procedimiento de abastecimiento simultáneo, conforme al

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes asignados a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XII, 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 59 de su Reglamento.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- En caso de aplicar, los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a canjear los bienes en los supuestos señalados en el Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que así proceda, **"EL INSTITUTO"** podrá devolver los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, en los supuestos señalados en el Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen por la devolución de los bienes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE LOS BIENES.-** En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar los bienes de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

b) **DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 45 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de los artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal, **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes, de acuerdo a las especificaciones técnicas y alcances contenidas en el Anexo Técnico que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato; y será bajo su propia responsabilidad llevar a cabo todas las acciones necesarias para la no interrupción del abastecimiento de los bienes.

   Por lo anterior, deberá presentar al administrador del contrato, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación el Formato por el que el proveedor se obliga a garantizar el cumplimiento total de los bienes.

c) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

   "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso c).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el la entrega de los bienes será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales señaladas en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y las que se señalan a continuación:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL**

PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni

para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal.

El contacto con los pacientes se realizará siempre a través de los canales de **"EL INSTITUTO"** implementados para tal efecto o en su coordinación.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Jorge De Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato de conformidad con el oficio de designación de administrador del contrato que se agrega al presente en el **Anexo 3 (tres)**; sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de **"EL INSTITUTO"**, conforme al documento denominado "Administradores del Contrato", que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, así como a lo

establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

Anexo 2 (dos) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Documento de Adjudicación"

Anexo 3 (tres) "Documento de Designación de Representante Común de los Administradores del Contrato y Administradores del Contrato"

Anexo 4 (cuatro) "Acta de Conciliación CO/047/2022"

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **18 de marzo de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN
Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR"
SOLARA, S.A. DE C.V.

C. ISAÍAS CONTRERAS LEÓN
Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/HRS/LMLR/XPMM

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U210164
No. REQUISICION: 0990010032021HX59
No. REQUISICION: 0990010030121HX59
ANEXO 1

PROVEEDOR : SOLARA, S. A. DE C. V.
R. F. C. : SOL -000525-FC9
CLAVE PROVEEDOR: 00073462

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010.000.2144.00.00	LORATADINA TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENEN: LORATADINA 10 MG EN VASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS. VASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS. Marca: HISTINA/ RS 333M2003 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SOL -000525-FC9	2,204,342	5,510,854	$5.50	$30,309,697.00	0%	$0.00	$5.50	$12,123,881.00	$30,309,697.00
COBERTURA : 098001150900	5,510,854									
010.000.5356.00.00	LAMOTRIGINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LAMOTRIGINA 100 MG ENVASE CON 28 TABLETAS. ETAS. Marca: XIMOLATRIM/ RS 045M2009 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SOL -000525-FC9	222,331	555,827	$15.40	$8,559,735.80	0%	$0.00	$15.40	$3,423,897.40	$8,559,735.80
COBERTURA : 098001150900	555,827									
010.000.5358.00.00	LAMOTRIGINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LAMOTRIGINA 25 MG ENVASE CON 28 TABLETAS. TAS. Marca: XIMOLATRIM/ RS 045M2009 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SOL -000525-FC9	6,422	16,053	$12.50	$200,662.50	0%	$0.00	$12.50	$80,275.00	$200,662.50
COBERTURA : 098001150900	16,053									

IMPORTE DEL CONTRATO:	$15,628,053.40	$39,070,095.10
FIANZA REQUERIDA:		$3,907,009.53

IMPORTES CON LETRA:
MINIMO : QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.
MAXIMO : TREINTA Y NUEVE MILLONES SETENTA MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.

SIN TEXTO

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y DOCUMENTO DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000029365-2022

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 645 RECIBIDO EL 16/FEB/2022 MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 18/02/2022

Total Comprometido (en pesos): $ 21,879,507,968.79
Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS
Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos
Unidad de Información: 058001
Centro de Costos: 150900

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	418,277.5	3,234,827.7	3,250,429.4	3,362,894.1	3,786,027.5	3,115,694.2	1,577,255.1	984,102.4	0.0	2,150,000.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES
"MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS"

DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUIRENTES.

A continuación, se enlistan las Dependencias e Institutos Nacionales y Federales, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo, serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

No.	LOS PARTICIPANTES
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
3	SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)
4	SECRETARÍA DE SALUD (SS)
5	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
6	SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)
7	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS o PYRS)
8	COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE)[1]

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

En el **APÉNDICE 1 Demanda Agregada**, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones de los bienes terapéuticos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LOS PARTICIPANTES".

[1] Considerando a el Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubiran, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Gea González, Hospital Juárez México , Hospital de la Mujer, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad Bajío, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria, Hospital Regional de Alta Especialidad Oaxaca, Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, Hospital de Especialidades Pediátricas , Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez, Hospital Psiquiátrico Infantil Juan N. Navarro, Hospital Psiquiátrico Dr. Samuel Ramírez Moreno, Centro Comunitario de Salud Mental Iztapalapa, Centro Comunitario de Salud Mental Cuauhtémoc y Centro Comunitario de Salud Mental Zacatenco.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

EL PARTICIPANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del **ÁREA REQUIRENTE**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**. La presentación de dicho escrito es obligatoria, para el caso de que **EL PARTICIPANTE**, no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento "LOS PARTICIPANTES" podrán solicitar la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de los BIENES TERAPÉUTICOS. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercer Autorizado", con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

3. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES TERAPÉUTICOS:

Con el fundamento en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan cumplen, con las siguientes disposiciones normativas:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables		Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) Vigente		Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.	Para todas las partidas
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.	Para todas las partidas
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.	Para todas las partidas
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia	Para todas las partidas
Procesos, Normas y Manuales vigentes de cada Institución, que en su caso aplique.		Para todas las partidas

4. PROPUESTA TÉCNICA.

EL PARTICIPANTEDEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PREFERENTEMENTE EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

"FORMATO PROPUESTA TÉCNICA", que deberá estar contenida como parte del sobre cerrado, de conformidad en lo establecido en el Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en el que mencione la(s) partida(s) y clave(s) en las que desee participar, el cual se anexa a este documento, con los siguientes requisitos:

Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 12 dígitos, denominación genérica, descripción, presentación, cantidad solicitada, cantidad ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante, registro sanitario y país de origen; e incluir código de barras.

En caso de que el proveedor ofrezca beneficios adicionales, deberá precisarlo por escrito de manera clara y detallada, junto a su formato de propuesta técnica; considerando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes rubros:

a) Si el beneficio ofertado es por un porcentaje o cantidad específico.
b) Si el beneficio ofertado se entregará en nota de crédito, especie u otro mecanismo.
c) Periodicidad para hacer efectivo el beneficio ofertado.
d) Precisar si el beneficio se otorga por cantidad solicitada, facturada, o entregada u otra modalidad.
e) Su cuantificación y recuperación será por Institución.

La propuesta técnica no deberá indicar precio.

4.1 REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS.

Como parte de la propuesta técnica presentada, los Titulares de los Registros Sanitarios o representantes legales en México o importadores indicados en el Registro Sanitario integrarán lo siguiente:

4.1.1. Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su **MODIFICACIÓN** que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas.
En su caso, **FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro Sanitario, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos **150 días naturales de anticipación al vencimiento**, indicando número de entrada del trámite, y nombre del producto. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante **COFEPRIS**.

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4.1.2 Las ÁREAS REQUIRENTES podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

4.1.3 Los medicamentos que sean importados con el fin de garantizar el abasto para la correcta y oportuna prestación de servicios y que no cuenten con registro sanitario en México, pero sí de las Autoridades mencionadas en el Acuerdo[2], estén precalificados o autorizados por Agencias Reguladoras miembros de PIC/S, el titular o representante legal del registro del medicamento en el extranjero, deberá iniciar el proceso de autorización sanitaria ante COFEPRIS en un término de 5 días hábiles después de la importación. Así como todo lo aplicable considerado en dicho Acuerdo.

4.2 INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR REDUCIDA (IPP-R Y PROYECTO DE MARBETE).

En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, **EL PARTICIPANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica la Información para Prescribir Reducida (**IPP-R**) y/o proyecto de marbete.

4.3 INFORMACIÓN PARA EL INSERTO EN PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL TERCER PÁRRAFO DEL NUMERAL 4.1.1.

En caso de que los Bienes ofertados estén en proceso de Registro Sanitario, se deberá considerar que, en los casos donde el etiquetado del producto terminado para su comercialización esté en otro idioma distinto al español, el producto deberá incluir un inserto que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del presente Anexo Técnico. En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; que permita identificar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, así como su manejo y aplicación, entre otra información relevante y aplicable.

4.4. LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES.

EL PARTICIPANTE deberá integrar como parte de su propuesta:

---

[2] ACUERDO por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperacion de Inspección Farmacéutica (DOF 28 de enero de 2020).

4.4.1 Copia de la Licencia Sanitaria (Legible) Aplicable para los medicamentos a que se refieren a los Grupos I al VI, de la clasificación para su venta y comercialización, del artículo 226 de la Ley General de Salud, a nombre del **PARTICIPANTE**.

En caso de modificación, presentar copia legible de la Licencia Sanitaria y copia de la modificación autorizada por la **COFEPRIS**.

4.4.2 Copia del Aviso del Responsable Sanitario presentado ante **COFEPRIS**, con sellos legibles, así como el número de ingreso del trámite en comento.

4.4.3 De ser el caso, copia legible de los documentos con los que se acredite que en el mercado es el único posible oferente, o se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, como son los registros, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento, posesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes o en su caso a las disposiciones (documento apostillado), así como los que se determinen en el alcance o implicaciones jurídicas o de los derechos mencionados.

4.5. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

Para acreditar el cumplimiento de las normas mencionadas, **EL PARTICIPANTE** como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

4.5.1 **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS,** en hoja membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México, de que los medicamentos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuales le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente **Anexo Técnico**, por la(s) clave(s) en la(s) que participe.

Se integra al **Anexo Técnico** el **"Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas"**, el cual podrá ser utilizado por **EL PARTICIPANTE** para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

4.6 Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los medicamentos no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 15 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **ÁREAS REQUIRENTES**, sin costo alguno para estas últimas.

4.7 Carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y de mala calidad de los medicamentos entregados, en la que de resultar adjudicado se obliga a:

Responder en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de

vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones.

- Responder por su cuenta y riesgo de los caños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al **ÁREA REQUIRENTE** y/o terceros.
- En caso de revocación del Registro Sanitario de los bienes entregados por "**EL PROVEEDOR**", éste será responsable de cualquier daño o afectación a "**LOS PARTICIPANTES**", a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.

4.8 **EL PARTICIPANTE** adjudicado podrá entregar Bienes con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.
EL PARTICIPANTE podrá entregar Bienes con caducidad menor a 12 (doce) meses y hasta con 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**, aquellos Bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

4.9 Escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUIRENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente **Anexo Técnico**.

5 DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS.

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUIRENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- ☐ Oficio entregado en el comicilio del **PROVEEDOR**.
- ☐ Vía correo electrónico.

El PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUIRENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUIRENTES**

- **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

6. CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal.

El contacto con los pacientes se realizará siempre a través de los canales de las áreas requirentes implementados para tal efecto o en su coordinación.
Todo incumplimiento a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados.

7. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES.

Los Bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

Con independencia de lo anterior, el Administrador del Contrato, podrá elaborar de acuerdo a sus necesidades un programa estimado de entregas.

Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **PROVEEDORES** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES** mediante la cual se requerirán los Bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

comicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

Las condiciones de suministro detalladas en el presente apartado son aplicables para todos los lugares de entrega indicados por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUIRENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

EL PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente para la descarga y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, emplayados y entarimados para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**.

7.1 Para todas las partidas (claves) adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los domicilios de entrega, una etiqueta identificadora por cada orden de suministro o reposición que realice cada **ÁREA REQUIRENTE**, a su vez estas deberán estar subclasificadas por Entidad Federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa de destino final.
- Dependencia, Instituto u Hospital al que se dirige.
- Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**.

A excepción del **IMSS**, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de **ISSSTE, INSABI, CCINSHAE y OADPYRS, SEDENA** deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel, para el caso de **SEMAR**, en una memoria USB en formato PDF.

7.2 Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja.

Adicionalmente deberán proporcionar:

- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de contrato o pedido, número de adjudicación y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición, las cuales se detallan en el **APÉNDICE 1 Demanda Agregada** de la presente solicitud.

15. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN.

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **vigencia** de los contratos será a partir de la **notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021**.

16. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en las Delegaciones y **UMAE** (para el caso del **IMSS**) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

17. CADUCIDADES DEL BIEN.

El **PROVEEDOR** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Los **PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 5 días naturales establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

7.3 El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos, en apego a lo establecido en la **NOM-072-SSA1-2012.**

7.4 El PROVEEDOR podrá entregar los bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

7.5 Los BIENES estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega- recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas si no cumplen con las mismas.

7.6 Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos.

La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del **Anexo Técnico**.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes terapéuticos con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos, entre otros.

7.7 El área encargada para la supervisión de recepción de los medicamentos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que

no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

7.8 Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el **Anexo Técnico, APÉNDICE 1 Demanda Agregada y en la Propuesta Técnica aceptada.**

7.9 No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

7.10 Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo' debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

7.11 Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicadas en el presente **Anexo Técnico**.

8. OTRAS CONSIDERACIONES.

- Durante la recepción, los medicamentos estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente, así como con las condiciones descritas en el presente **Anexo Técnico**.

- Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo de los bienes.

- Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción V, del Reglamento de Insumos para la Salud, la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, y numeral 4 "transporte" del suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría, así como certificado de estabilidad, certificado de calibración de los equipos de medición durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría que no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por **COFEPRIS**. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.

- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las conciciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

- Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud, queda prohibida su venta". En el caso de los medicamentos adjudicados al amparo del Acuerdo de Equivalencias, será aceptable que el inserto incluya esta leyenda.

9. CALIDAD DE LOS BIENES.

Cuando las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de farmacovigilancia o de eventos adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la **COFEPRIS**, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los **BIENES** cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

10. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El **PROVEEEDOR** que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente **Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

Además, **el PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o terceros.

11. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.

11.1 CANJE.

Las **ÁREAS REQUIRENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El PROVEEDOR tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados de análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por **COFEPRIS**. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el presente **Anexo Técnico**.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUIRENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, así como de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUIRENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

11.2 DEVOLUCIÓN.

Cuando las Autoridades Sanitarias (**COFEPRIS**) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUIRENTE**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUIRENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUIRENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

12. OTRAS CONDICIONES.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, las muestras deberán ser repuestas por el **PROVEEDOR** sin costo, cuando cualquier **ÁREA REQUIRENTE** así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al **PROVEEDOR** y Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y

- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc. El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del **PROVEEDOR**).

El incumplimiento, por parte del **PROVEEDOR**, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las **ÁREAS REQUIRENTES** procedan a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los bienes entregados por los **PROVEEDORES** no cuenten con incumplimiento de calidad.

13. CONSIDERACIÓN RESPECTO DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN.

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio y la oportunidad en la entrega de los bienes.

14. OTRAS CONSIDERACIONES.

La presentación de ofertas implica el cumplimiento de los siguientes **Términos y Condiciones:**

14.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el tipo de contrato será abierto, estableciéndose

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición, las cuales se detallan en el **APÉNDICE 1 Demanda Agregada** de la presente solicitud.

15. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN.

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **vigencia** de los contratos será a partir de la **notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021**.

16. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en las Delegaciones y **UMAE** (para el caso del **IMSS**) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

17. CADUCIDADES DEL BIEN.

El **PROVEEDOR** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Los **PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 5 días naturales establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Asimismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o PEDIDO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía.

19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 45 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de los Artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal, **LOS PROVEEDORES** deberán garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes, de acuerdo a las presentes **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES**; y será bajo su propia responsabilidad llevar a cabo todas las acciones necesarias para la no interrupción del abastecimiento de los bienes.

Por lo anterior, deberán presentar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación el **Formato por el que el proveedor se obliga a garantizar el cumplimiento total de los bienes.**

20. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUIRENTES**.

21. PAGO.

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que las **ÁREAS REQUIRENTES** tienen en operación, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El **PROVEEDOR** se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

DIVISION DE CONTRATOS

El PROVEEDOR podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a las **ÁREAS REQUIRENTES** un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada.

22. ANTICIPOS.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

23. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

El PROVEEDOR se obliga a pagar como pena convencional el porcentaje que defina cada **ÁREA REQUIRENTE** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la **LAASSP**; 95 y 96 del **RLAASSP**.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

Deducciones

Las **ÁREAS REQUIRENTES**, establecerán deducciones al pago de los Bienes con motivo de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el (los) **PROVEEDOR (ES)** respecto del objeto de la presente contratación, para lo cual se establecerán los límites de incumplimiento a partir del cual se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico respectivo de conformidad con los artículos 53 Bis y 54 de la **LAASSP**. El porcentaje será definido por cada **ÁREA REQUIRENTE.**

Las **ÁREAS REQUIRENTES** podrán iniciar el procedimiento de rescisión del (los) instrumento(s) jurídico(s) cuando se actualice alguno de los supuestos establecidos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

Descripción	Deducción
En caso de no entrega de los bienes requeridos en el plazo establecido en la orden de reposición y habiendo transcurrido el plazo de entrega oportuna previsto en el presente **Anexo Técnico**. (Solo para el caso del **IMSS**)	10% de monto total de los bienes no entregados, antes de IVA.

Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de Canje o Recolección de los Bienes, cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad o defectos o vicios ocultos en el plazo señalado	10% del valor total antes de IVA de los bienes pendientes de Canje o Recolección.

Las **ÁREAS REQUIRENTES** podrán optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o pedido o rescindirlo, asimismo, en ningún caso las deductivas podrán negociarse en especie.

24. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS.

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de los medicamentos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

Nº	Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		SEMAR		PyRS		ISSSTE		SEDENA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA)	3	0	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4		
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	N/A	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3		
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5		
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga o Carta de COFEPRIS de que no requiere Registro Sanitario	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5		
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5		
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4		
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3		
9	Evidencia monitoreo Red fría	1	N/A	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5		

DIVISION DE CONTRATOS

10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1		
11	La recepción de los medicamentos controlados deberá ser solo con factura y no con remisión														

NOTA PARA CONSIDERAR EN EL PRESENTE ANEXO: La CCINSHAE deberá incluir su propio cuadro con as condiciones a cumplir por cada uno de los hospitales e institutos que coordina. La SEDENA agregar a información solicitada. Las demás instituciones validar o modificar la información correspondiente.

En los almacenes de recepción, deberá solicitar una cita previa al recibo de los bienes en el almacén de destino, la cual ceberá realizarla con la suficiente anticipación a la fecha de vencimiento de la orden de reposición.

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los medicamentos y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los medicamentos.

25. DOMICILIOS.

25.1 Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

25.2 En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUIRENTES**, sin cargo extra para las mismas.

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA
EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR.

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DEL PROVEEDOR

NOMBRE DEL LICITANTE: _____[1]
DIRECCIÓN: _____[1]
TELÉFONO: _____[1] R.F.C.: _____[1] EMAIL: [1]

HOJA No.: _____ DE: _____[2]
FECHA: _____[3]

No. PARTIDA [4]	CLAVE [5]					NOMBRE GENÉRICO [6]	DESCRIPCIÓN [7]	PRESENTACIÓN [8]			CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA [13]	FABRICANTE [14]	PAÍS DE ORIGEN [15]	NO. DE REGISTRO SANITARIO [16]
	12 DÍGITOS	GPO	DEN	ESP	DIF			UNI	CANT	TIPO	MÍNIMA [9]	MÁXIMA [10]	MÍNIMA [11]	MÁXIMA [12]				
1																		
2																		

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE[17]

DIVISION DE CONTRATOS

Número	Descripción
1	Indicar el nombre del PROVEEDOR, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
4	Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Anexo 1 Requerimiento de la convocatoria.
5	Indicar la clave ofertada a 12 dígitos, en correspondencia a cada columna: Gpo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico; y Dif .- Diferenciador.
6	Indicar el nombre Genérico
7	Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
8	Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación.
9	Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
10	Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
11	Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
12	Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
13	Anotar Marca de la partida ofertada o denominación distintiva
14	Anotar el Fabricante de la partida ofertada.
15	Indicar el país de origen del bien que está ofertando.
16	Número de registro sanitario presentado (Nacional o el correspondiente al país de las Agencias Reguladoras miembros de PIC/S)
17	Nombre y firma del representante legal del licitante.

ANEXO TÉCNICO

FORMATO
MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES
(EN ORIGINAL, HOJA MEMBRETADA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DE REGISTRO SANITARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

México, Ciudad de México, a _____ de de 2021

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Presente.

El suscrito **(nombre)** en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa **(nombre o razón social del fabricante)**, **MANIFIESTO,** que los bienes o servicios objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) Vigente
- Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-072-SSA1-2012**, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-059-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-073-SSA1-2015**, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-164-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-220-SSA1-2016**, Instalación y operación de la farmacovigilancia.
- Procesos, Normas y Manuales vigentes de cada Institución, que en su caso aplique.

Partida	Clave del Compendio	Denominación	Norma
1			
2			

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

_____

NOMBRE Y FIRMA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO

FORMATO POR EL QUE EL PROVEEDOR SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Papel membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
Presente

Por este conducto, quien suscribe, Sr. (apoderado o representante legal), me comprometo, en nombre de mi representada (denominación o razón social), a garantizar de manera obligatoria e cumplimiento total del abastecimiento de los bienes, de la manera convenida en el presente procedimiento de contratación o cor los contratos específicos que deriven cel mismo.

As mismo, estoy de acuerdo que en caso de no estar en condiciones de entregar los bienes o prestar el servicio correspondiente en los plazos o condiciones convenidas, llevaré a cabo todas las acciones necesarias para invariablemente no interrumpir el abastecimiento de los bienes y mantener el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo convenido; debiendo informar con anticipación, las medidas a tomar a la Dependencia o Ent dad con la que se haya formalizado el instrumento respectivo.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 45 Último Párrafo de la Ley de Adqu siciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, así como de los Artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado
o
Representante Legal de la persona moral

ANEXO TÉCNICO

FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Área requirente:	(1)
Fecha:	(2)

El insumo sustituido es adecuado Si ( ) No ( )
Lo anterior en atención al "Reporte de mala calidad de insumos para la salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante oficio_____, con fecha_____ (4)
*En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.

Clave :	(5)
Descripción genérica:	(6)
Marca (o denominación distintiva) anterior:	Nueva marca (o denominación distintiva):
(7)	(8)
Número de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas:	(9)
País de fabricación:	(10)
Fecha de caducidad:	(11)
Lote:	(12)
Observaciones:	(13)

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

Nombre completo:	(14)	Firma:
Cargo:	(15)	(16)

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Nombre completo:	(17)	Firma:
Cargo:	(18)	(20)
Fecha:	(19)	

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO

REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Instructivo

(1) Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.
(2) Fecha en que se recibe el canje.
(3) Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.
(4) Anotar la clave del insumo sustituido.
(5) Descripción genérica del insumo tal y como se encuentra en.
(6) Marca o nombre comercial del insumo anterior.
(7) Marca o nombre comercial del insumo sustituido.
(8) Número de envases, cajas piezas, etc. reemplazados.
(9) Indicar el país de origen del insumo.
(10) Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
(11) Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
(12) Señalar si el insumo se recibe o no de conformidac y explicar en forma breve el por qué.
(13) Nombre del responsable que acepta el insumo.
(14) Cargo del responsable.
(15) Firma del responsable.
(16) Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.
(17) Cargo de la autoridad que acepta.
(18) Fecha en que se resuelve la desviación.
(19) Firma del directivo.

ANEXO TÉCNICO

HOJA DE FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ELABORARON Y APROBARON EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
Juan Manuel Quijada Cuytún	Director general	Servicios de atención psiquiátrica	
Veronica Canno López.	Administradora.	Centro comunitario de Salud Mental "Nauhté	
LUCIA VIRGINIA BLANCAS CORTES	ADMINISTRACION	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL IZTAPALAPA	
MIGUEL DAVID ESTEVEZ REYES	ADMINISTRADOR	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL ORIENTE	
Inés Márquez Zozaya	Subdirectora Administrativa	Hosp Psiquiatrico Fray Bernardino Alvarez	
Rubén Núñez Otra	Subdirector de Hospitalización	HPSRM	
Saúl Domínguez Reyes	Enlace	OADPRS	
Héctor Alegría Mejía	Subdirector Atención Hospitalaria	Hospital Regional de Alta Especialidad "Ciudad Salud"	
Jorge Pedro Domínguez Gonzalez	Director de Planeación y Programación	Hospital General de Especialidades Pediátricas	
Liliana Elizabeth Morales Suárez	Subdirectora de Recursos Materiales	INER	
SERGIO ARNULFO ALEMÁN	SUB. DIR. REC. MAT. Y SERV. GENERALES	INCMNSZ	
[illegible]	Jefe de Depto	INCICH	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	

Gral. Jens P. Lohmann — DNAyF — IMSS-BIENESTAR

Eduardo Zarak — Subdirector — HGM

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

México 2021 Año de la Independencia

Oficio N° 09 53 84 61 1800/202100 4839

Ciudad de México, a 25 de junio de 2021

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Me dirijo atentamente a Usted, con relación a la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS (BCT Patente u oferente único – Parcial), mediante procedimiento de adjudicación directa que el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) se encuentra llevando a cabo.

Al respecto, remito a Usted las siguientes consideraciones a efecto de que se tomen en cuenta para la elaboración de los contratos que deriven de dicho procedimiento:

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

En el numeral 23 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, del anexo técnico, especificaciones técnicas y alcances "medicamentos y bienes terapéuticos (grupos 010 y 040)" se establece que la pena convencional será definida por cada área requirente sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos en los contratos y hasta por el importe del 10%, por lo anterior, se solicita considerar lo siguiente:

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del procedimiento de contratación, en caso de resultar adjudicados, de conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato

Penas Convencionales.

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por el administrador del contrato, a quien corresponderá el cálculo, aplicación y seguimiento, cuando el proveedor entregue posterior a la fecha límite establecida en las órdenes de reposición, considerando lo siguiente:

- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluya la fecha límite de entrega indicada en las órdenes de reposición.
- Se aplicará en caso de que el proveedor entregue bienes con atraso.
- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega.

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

- Conforme al principio de proporcionalidad, se calculará cuantificando el costo de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones, cuando el proveedor actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
Cuando el proveedor no entregue las muestras y documentación requerida por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total del importe de la clave de la que se solicita muestra.	Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total del monto máximo adjudicado de la clave a evaluar la calidad.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega.	10% del monto total de los bienes no entregados	Al día 20 natural se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

En caso de que el proveedor se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor, el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir

MAFW.

el contrato en los términos del artículo 54 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

ADMINISTRADORES DE CONTRATO

Se adjuntan al presente la relación de administradores de contrato, precisando que el que suscribe funge como representante común de los administradores de contrato para efectos de la firma de los respectivos instrumentos jurídicos.

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO

Se adjunta la relación de los lugares de entrega y pago

PAGO

Se deberá de considerar lo siguiente respecto a lo conducente a pago, precisando que se encuentra validado por la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de acuerdo a la última revisión de dicho apartado en el Subcomité Revisor de Convocatorias:

Se efectuarán los pagos a los proveedores una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes, será realizado por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS, con domicilios y horarios de atención relacionados en el **Anexo "Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago".**

Los administradores del Contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

El pago se realizará en pesos mexicanos, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones, la representación impresa del comprobante fiscal digital, que indique número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, el (los) número(s) de alta(s) (comprobatorios de la entrega de los bienes), los cuales deberán ser consistente con los bienes entregados.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancarios que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco.

MAFM

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El proveedor se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS, el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El proveedor, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, deberá de expedir a nombre del Instituto el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página del Instituto.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El proveedor no podrá cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en su caso.

El proveedor deberá entregar el CFDI a favor del Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

El proveedor, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar al Instituto junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por el Instituto (En caso de aplicar).

El proveedor podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente,

MAFM

deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto

En caso de que el proveedor presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, El Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a el proveedor las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a el proveedor, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente. (Eliminar lo marcado cuando el pago se efectúe a Nivel Central o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada).

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, El Instituto realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Mariano Arturo Favela Mena
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Elaboró y Revisó:

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Supervisó:

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Encargada de la Coordinación Técnica de Planeación.

Copias enviadas a través del SICGC

-**C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa**.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
-**Mtro. Borsalino González Andrade**.- Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura (*)
-**Mtro. Fernando Lorenzana Rojas**.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*)
-**Lic. Rafael Ricardo Sanchez Ramos**.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (*)

ALMOC/JOVC

ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA 314, CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS 3035, NUEVO MEXICALI C.P. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CUAUHTÉMOC Y VENUSTIANO CARRANZA 2415, LA RINCONADA C.P. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20 S/N, CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO,, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.000 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS S/N, BUENOS AIRES C.P. 30796, TAPACHULA, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	CARRETERA TX-CHIAPAS DE CORZO KM 7.5 SN, CENTRO C.P. 29000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	PRIVADA DE SANTA ROSA 21, NOMBRE DE DIOS C.P. 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	LIBRAMIENTO PROFESOR ÓSCAR FLORES TAPIA 230, EL LLANO C.P. 25350, ARTEAGA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAH.

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD COLIMA	ZARAGOZA 199, ALTA VILLA C.P. 28987, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	PREDIO CANOAS ESQUINA CON PROLONGACIÓN GÓMEZ PALACIO (FRENTE AL ISSSTE) S/N, SILVESTRE DORADOR C.P. 34070, DURANGO, DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37320, TEL 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	PASEO DE LA CAÑADA (FRENTE A LA FACULTAD DE CIENCAS SOCIALES UAGRO) No.7, ALTA PROGRESO C.P. 39610, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	ARBOLEDAS 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 42092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD JALISCO	PERIFÉRICO SUR MANUEL GÓMEZ MORÍN 8000, SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN C.P. 45601, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	PONIENTE 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, ESTADO DE MÉXICO OTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	CERRADA DE UNIROYAL S/N, LA MICHOACANA C.P. 52166, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO PTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	MANUEL PÉREZ CORONADO ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES 200, INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL 1201, FLORES MAGÓN C.P. 62450, CUERNAVACA, MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OOAD NAYARIT	RETORNO 72 S/N, OBRERA C.P. 63120, TEPIC, NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	AVENIDA MANUEL L. BARRAGÁN 4850, HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 64260, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	CARRETERA OAXACA - ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ 53, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN C.P. 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	5 DE FEBRERO PONIENTE 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD QUERETARO	AV DEL MEZQUITAL 6, SAN PABLO C.P. 76130, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KILÓMETRO 2.5 S/N, AEROPUERTO DE CHETUMAL C.P. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSI	AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111, HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCIÓN C.P. 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755, INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160, CULIACÁN, SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	PROLONGACIÓN HIDALGO PONIENTE Y HUISAGUAY S/N, BELLAVISTA C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	AVENIDA PASEO USUMACINTA 95, 1° DE MAYO C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL 1° DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	CARRETERA MÉXICO - LAREDO KILÓMETRO 701 S/N, RESIDENCIAL CAMPESTRE C.P. 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
OOAD TLAXCALA	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO C.P. 90110, SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	AVENIDA SALVADOR DÍAZ MIRÓN, CARRETERA BOTICARÍA S/N, VISTA ALEGRE C.P. 94295, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD VERACRUZ SUR	AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 56, SANTA CATARINA C.P. 94730, RÍO BLANCO, VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATAN	CALLE 42 (POR CALLES 127B Y 127) 999, SERAPIO RENDÓN C.P. 97285, MÉRIDA , YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	JUAN ALDAMA NORTE ESQUINA VICENTE GUERRERO S/N, CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA S/N, VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, N.L, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	BLVD. REVOLUCION 2650, TORREON JARDIN C.P. 27200, TORREON COAHUILA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ 1000, INDEPENDENCIA C.P. 44340, GUADALAJARA , JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX. CDMX

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ Y AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N, NUEVA MORELOS C.P. 64130, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	CALLE 22 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRE LA CALLE 2 Y 4 NORTE, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A.M. A 14:30 P.M. S/N, CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357. HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, BELLA VISTA C.P. 85130, CAJEME, SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	AVENIDAD CUAUHTÉMOC S/N, FORMANDO HOGAR C.P. 91897, VERACRUZ, VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	CALLE 34 X 41 439, INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE GENERAL LA RAZA	CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX
UMAE GINECO JALISCO	AV. BELISARIO DOMINGUEZ 771, INDEPENDENCIA NORTE C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ S/N, CENTRO C.P. 64010, MONTERREY, N.L, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	AV. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LOS PARAISOS C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	AV RIO MAGDALENA 289, TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, ALVARO OBREGON , CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINEO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	ANTONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO , CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ 735, INDEPENDENCIA C.P. 44349, GUADALAJARA JALISCO, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	AV LOMAS VERDES 52, SANTA CRUZ ACATLAN C.P. 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX

ANEXO

DIVISIÓN DE CONTRATOS

UNIDAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX. CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMON S/N, COLONIA CENTRO C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	6 PONIENTE Y ESQUINA DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA S/N, AMOR C.P. 72140, Puebla, Pue., PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

El horario para la entrega será de 8:00 a 14:00 horas.

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DEL PROVEEDOR

Nombre del cliente: **Solara, S.A. de C.V.**
Dirección: Av. Instituto Politécnico Nacional no. 4728, col. Tlacamaca, C.P. 07380, Alcaldía Gustavo A. Madero, ciudad de México
Teléfono: 55 4192 6658
RFC: SOL000525FC9
Email: gobierno@solarafarmaceutica.mx

Hoja no.: 1 de 1
Fecha: 14 de junio del 2021

No. Partida	Clave 12 dígitos	Grupo	Gen	Esp	Dif	Nombre genérico	Descripción	Presentación Unt	Cant	Tipo	Cantidad Solicitada Mínima	Cantidad Solicitada Máxima	Cantidad ofertada Mínima	Cantidad ofertada Máxima	Marca o Denominación Distintiva	Fabricante	País de Origen	No. de registro sanitario	Número de código de barras
170	010.000.2144.00	010	000	2144	00	Loratadina	Loratadina. Tableta o gragea. Cada tableta o grageа contienen: Loratadina 10 mg. Envase con 20 tabletas o grageas.	Env	20	T.G.	3,221,322	8,053,298	3,221,322	8,053,298	Histina	Solara, S.A. de C.V.	México	333M2003 SSA	7502209851146

Isaias Contreras León
Representante Legal
Solara, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dirección fiscal:
Av. Instituto Politécnico Nacional,
No. 4728, Col. Tlacamaca, Gustavo A. Madero,
C.P. 07380, CDMX.
Teléfonos CDMX: 5368 6058 / 5587 0955 / 5368 0540
www.allenlaboratorios.com

Planta:
Calle 5 de Mayo No. 307-A, Col. Reforma, San Mateo Atenco,
Estado de México, C.P. 52100.
Teléfono Toluca: (01722) 197 9000,

Solara

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DEL PROVEEDOR

Nombre del cliente: **Solara, S.A. de C.V.**
Dirección: Av. Instituto Politécnico Nacional no. 4728, col. Tlacamaca, C.P. 07380, Alcaldía Gustavo A. Madero, ciudad de México
Teléfono: 55 4192 6658
RFC: SOL000525FC9
Email: gobierno@solarafarmaceutica.mx

Hoja no.: 1 de 1
Fecha: 14 de junio del 2021

No. Partida	Clave					Nombre genérico	Descripción	Presentación			Cantidad solicitada		Cantidad ofertada		Marca o Denominación Distintiva	Fabricante	País de Origen	No. de registro sanitario	Número de código de barras
	12 dígitos	Gpo	Gen	Esp	Dif			Unit	Cant	Tipo	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima					
485	010.000.5356.00	010	000	5356	00	Lamotrigina	Lamotrigina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamotrigina 100 mg Envase con 28 Tabletas.	Env	28	Tab	288,440	721,093	288,440	721,093	Ximolatrim	Solara, S.A. de C.V.	México	045M2009 SSA	7502308809111

Isaías Contreras León
Representante Legal
Solara, S.A. de C.V.

Dirección fiscal:
Av. Instituto Politécnico Nacional,
No. 4728, Col. Tlacamaca, Gustavo A. Madero,
C.P. 07380, CDMX.
Teléfonos CDMX: 5368 6058 / 5587 0955 / 5368 0540
www.allenlaboratorios.com

Planta:
Calle 5 de Mayo No. 307-A, Col. Reforma, San Mateo Atenco,
Estado de México, C.P. 52100.
Teléfono Toluca: (01722) 197 9000,

Solara

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA
FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DEL PROVEEDOR

Nombre del cliente: **Solara, S.A. de C.V.**
Dirección: Av. Instituto Politécnico Nacional no. 4728, col. Tlacamaca, C.P. 07380, Alcaldia Gustavo A. Madero, ciudad de México
Teléfono: 55 4192 6658
RFC: SOL000525FC9
Email: gobierno@solarafarmaceutica.mx

Hoja no.: 1 de 1
Fecha: 14 de junio del 2021

No. Partida	Clave					Nombre genérico	Descripción	Presentación			Cantidad Solicitada		Cantidad ofertada		Marca o Denominación Distintiva	Fabricante	País de Origen	No. de registro sanitario	Número de código de barras
	12 dígitos	Gpo	Gen	Esp	Dif			Uni	Cant	Tipo	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima					
486	010.000.5358.00	010	000	5358	00	Lamotrigina	Lamotrigina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamotrigina 25 mg Envase con 28 Tabletas.	Env	28	Tab	13,054	32,630	13,054	32,630	Ximolatrim	Solara, S.A. de C.V.	México	045M2009 SSA	7502005513[illegible]

Isaías Contreras León
Representante Legal
Solara, S.A. de C.V

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dirección fiscal:
Av. Instituto Politécnico Nacional,
No. 4728, Col. Tlacamaca, Gustavo A. Madero,
C.P. 07380, CDMX.
Teléfonos CDMX: 5368 6058 / 5587 0955 / 5368 0540
www.allenlaboratorios.com

Planta:
Calle 5 de Mayo No. 307-A, Col. Reforma, San Mateo Atenco,
Estado de México, C.P. 52100.
Teléfono Toluca: (01722) 197 9000,

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS

FORMATO DE COTIZACIÓN
MEDICAMENTOS

NOMBRE DE LA EMPRESA: SOLARA S.A. DE C.V.
RFC: LOD090227F55
DIRECCIÓN: Av. Instituto Politécnico Nacional no. 4727 col. Ticomán, c.P. 07340, Alcaldía Gustavo A. Madero, México D.F.
TELEFONO: 55 4163 3550
EMAIL: gerencia01@allerislaboratorios.com

PARTIDA	CLAVE	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRESENTACIÓN COMERCIAL DE LA CLAVE	FECHA DE CADUCIDAD	FECHA DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA	PROVEEDOR	PAÍS DE ORIGEN	IMPORTE TOTAL
172	[illegible]	010.000.2147.00	LIDER-VAL Tableta ranurada. Cada tableta contiene: Losartán potásico 50 mg. Envase con 28 tabletas y 2 pzas.	Pieza	1	5,012,286	3,221,322	3,221,322	5.50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
195	5110	010.000.5256.00	Carvedilol Tableta Cada tableta contiene: Carvedilol 12.5 mg. Envase con 28 Tabletas.	Pieza	1	721,093	288,440	721,093	12.50	9,000	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
409	5110	010.000.9351.00	Lisinopril Tableta Cada tableta contiene: Lisinopril 20 mg Envase con 28 Tabletas.	Pieza	1	32,430	12,054	32,430	19,054	12.50	6,000	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
																SUBTOTAL	$5,553,000.00
																I.V.A.	$0.00
																IMPORTE TOTAL	$5,553,000.00

CIUDAD DE MÉXICO A 11 DE JUNIO DEL 2021

REPRESENTANTE LEGAL
SOLARA S.A. DE C.V.

FECHA DE COTIZACIÓN: 14 DE JUNIO DEL 2021

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 120 DÍAS NATURALES

Solara
LABORATORIOS
Calle 5 de Mayo No. 397-A, Col. Reforma, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52100
Teléfono TOLUCA: (01722) 197 9000, Teléfonos CDMX: 5368 6053 / 5587 0955 / 5368 3550
www.allerislaboratorios.com

Solara

Fecha: 23 DE JUNIO DE 2021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PRESENTE

Para las comunicaciones oficiales entre mi Representada y el personal adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social, el (los) contacto (s) con mi representada es a través de:

Nombre completo del contacto designado por la empresa para atender cualquier inquietud relacionada con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato: ISAIAS CONTRERAS LEON

- REPRESENTANTE LEGAL
- [redacted]
- Teléfono (oficina y celular) y fax 55 1668 9382 / [redacted]
- Correo electrónico

1. [redacted]
2. gobierno@solarafarmaceutica.mx

ISAIAS CONTRERAS LEON , en mi carácter de Representante Legal, de la EMPRESA SOLARA, S.A. DE C.V., manifiesto por medio de la presente que estoy enterado del contenido del artículo 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 40 de su Reglamento y que los datos personales contenidos en el contrato y sus anexos, derivado del procedimiento **No.** AA-050GYR047-E21-2021, no contiene información de carácter reservada y confidencial, por lo que autorizo a la Institución a su publicación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Compra-Net), y demás Sistemas Institucionales.

ATENTAMENTE

ISAIAS CONTRERAS LEON
REPRESENTANTE LEGAL

Calle 5 de Mayo No. 307-A, Col. Reforma, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52100
Teléfono TOLUCA: (01722) 197 9000, Teléfonos CDMX: 5368 6058 / 5587 0955 / 5368 0540
www.allenlaboratorios.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

Se hace de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente; documentos que pueden ser consultados en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; y, que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en este Instituto, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: https://www.gob.mx/privacidadintegral

Ciudad de México, a 25 de junio de 2021.

Oficio No. INSABI.IVD.2021.2680

Asunto: "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS". Notificación de adjudicación AA-012M7B998-E53-2021.

Recibí copia original firmada
Isaías Contreras León
25 Jun 2021

ISAÍAS CONTRERAS LEÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SOLARA, S.A. DE C.V.
Av. Instituto Politécnico Nacional No. 4728, Colonia Tlacamaca,
Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07380, Ciudad de México
gobierno@solarafarmaceutica.mx

Hago referencia al procedimiento de contratación denominado **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD"**, llevado a cabo por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); Quincuagésimo Primero del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar; Primero del "Acuerdo por el que se delega la facultad que se señala en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020 y en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo señalado en el oficio No. 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, mediante los cuales, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó al INSABI la determinación de que dicha entidad paraestatal lleve a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la LAASSP, del RLAASSP, y demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal y en el Acuerdo de Consolidación suscrito para tal efecto por el INSABI como entidad consolidadora, con la Secretaría de Salud, a través

México 2021 Año de la Independencia

DIVISION DE CONTRATOS

de los Centros Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Protección de la Salud (SALUD-SPPS); Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA); Secretaría de Marina (SEMAR); Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS); Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE); Hospital Infantil de México Federico Gómez; Instituto Nacional de Cancerología; Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez; Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas; Instituto Nacional de Pediatría; Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra; Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; Instituto Nacional de Psiquiatría Ramon de la Fuente Muñiz; Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes; Hospital General de México Eduardo Liceaga; Hospital General Dr. Manuel Gea González; Hospital Juárez de México; Hospital de la Mujer; Hospital Nacional Homeopático; Hospital Juárez del Centro; Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria; Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca; Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán; Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud; Hospital de Especialidades Pediátricas; Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez; Hospital Psiquiátrico Infantil Juan N. Navarro; Hospital Psiquiátrico Dr. Samuel Ramírez Moreno; Centro Comunitario de Salud Mental Iztapalapa; Centro Comunitario de Salud Mental Cuauhtémoc y Centro Comunitario de Salud Mental Zacatenco.

Sobre el particular, de conformidad con el Escrito de Justificación y Dictamen de Procedencia de Excepción a la Licitación Pública, emitido por la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del INSABI, en su carácter de Área Requirente Consolidadora, por el que se determinó, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, 28, fracción I, 40, 41, fracción II y 47 de la LAASSP, así como, 71 y 85 del RLAASSP, la procedencia de llevar a cabo la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS (N Genérico)"**, mediante el procedimiento de adjudicación directa de carácter Nacional, se le notifica que su representada resultó adjudicada a efecto de llevar a cabo la formalización de los contratos abiertos con cada una de las instituciones participantes en el referido procedimiento de contratación, respecto de las claves y demanda por institución participante que se detalla en el documento que se agrega como **Anexo 1** al presente oficio, en virtud de que la proposición que presentó como respuesta a la Solicitud de Información / Cotización (Proposición técnica y económica) que el INSABI realizó, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados y, por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado. Dicho procedimiento, se registró en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet bajo el **No. de Expediente 2289929 y No. de procedimiento No. AA-012M7B998-E53-2021**

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, con la notificación del presente oficio serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada Entidad o Institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación, mismo

México 2021 Año de la Independencia

DIVISIÓN DE CONTRATOS

que estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2021. En tal virtud, la entrega de los bienes o el inicio de la prestación del servicio, podrá darse el día natural siguiente al de dicha notificación, para lo cual bastará que la institución participante lo solicite al proveedor mediante la requisición correspondiente.

El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo con lo que se establece en el Anexo Técnico (**Anexo 2**) y las condiciones contractuales de esta adjudicación para cada Institución participante, documentos que se adjuntan a la presente notificación como **Anexo 3**, así como lo establecido en su Proposición Técnica y Económica.

Para la formalización del contrato o pedido se adjunta lo siguiente:

- **Anexo 4.** Relación de los datos de contacto de las personas servidoras públicas encargadas de la gestión para la formalización de los mismos, por institución participante.
- **Anexo 5.** Relación de los administradores de contrato o pedido por institución participante.
- **Anexo 6.** Relación de los documentos necesarios para la formalización de los contratos o pedidos, misma que es enunciativa mas no limitativa, por lo que, deberá ajustarse a lo requerido por cada institución participante.

Los anexos antes descritos se entregan de manera electrónica para el cumplimiento de la presente adjudicación.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los contratos o pedidos mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato o pedido, ante la institución participante con la que formalice cada contrato o pedido.

Sin otro particular, a provecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

c.c.p.: **Lic. Thalía Concepción Lagunas Aragón** - Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Presente.
Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar. - Director General del Instituto de Salud para el Bienestar. - Presente.
6C.4.2 DSGA/BCH

México 2021 Año de la Independencia

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SALUD INSABI

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS
PROCEDIMIENTO NO. AA-012M7B998-E53-2021 EXPEDIENTE NO. 2289929
ANEXO 1: PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN

SOLARA S.A. DE C.V.

Clave	Descripción	Contratado mín	Contratado máx	CCINSHAE		IMSS		INSABI		ISSSTE		PVNS		SEDENA		SEMAR		SPPS		
				Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	
010.000.2144.00	LORATADINA, TABLETA O GRAGEA, CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENEN LORATADINA 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	5,173,576	7,949,933	28,274	70,683	2,294,342	5,510,454	650,953	1,627,381	353,272	633,175	2,861	7,151	39,874	99,685	0	0	0	0	$0.39
010.000.5216.00	LAMOTRIGINA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LAMOTRIGINA 100 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	288,080	715,193	15,230	38,072	222,331	555,827	7,119	17,797	39,536	99,840	80	199	1,561	3,455	0	0	0	0	$15.40
010.000.5356.00	LAMOTRIGINA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LAMOTRIGINA 25 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	13,054	32,635	4,734	11,834	6,422	16,053	1,896	4,743	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	$12.50
	Monto Adjudicado	$22,656,475.00	$55,160,378.70	$449,224.00	$1,122,990.20	$15,629,035.40	$39,079,095.30	$3,713,519.16	$9,283,966.80	$2,668,910.40	$5,020,020.40	$16,357.50	$42,395.10	$242,620.00	$280,620.60	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD INSABI

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS
PROCEDIMIENTO NO. AA-012M7B998-E53-2021 EXPEDIENTE NO. 2289929
COMPLEMENTO ANEXO 1: PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN

SOLARA S.A. DE C.V.

Clave	Descripción	Cantidad Min	Cantidad Máx	Precio Unitario	Origen del bien	Nombre o denominación distintivo	Nombre del Fabricante	Núm De Registro Sanitario	Distribución
010.000.2144.00	LORATADINA, TABLETA O GRAGEA, CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENEN: LORATADINA 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	3,176,576	7,948,833	$5.50	MEXICO	HISTINA	Solara, S.A. de C.V.	333M2003 SSA	En las instalaciones hospitalarias ubicadas en todo el territorio nacional sin costo adicional
010.000.5356.00	LAMOTRIGINA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LAMOTRIGINA 100 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	285,080	715,193	$15.40	MÉXICO	XIMOLATRIM	Solara, S.A. de C.V.	045M2009 SSA	En las instalaciones hospitalarias ubicadas en todo el territorio nacional sin costo adicional
010.000.5358.00	LAMOTRIGINA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LAMOTRIGINA 25 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	13,054	32,630	$12.50	MÉXICO	XIMOLATRIM	Solara, S.A. de C.V.	045M2009 SSA	En las instalaciones hospitalarias ubicadas en todo el territorio nacional sin costo adicional
	Monto Adjudicado	$22,056,475.00	$55,140,578.70						

Wellcome Library, London

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

México 2021 Año de la Independencia

Oficio No. 09 52 17 61B00/2021/ 0369

Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2021

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación del Control de Abasto
Presente

Me dirijo atentamente a usted de conformidad con las facultades previstas en los artículos 2, fracción V y 3, fracción II, inciso a), 6, fracción II, 69, último párrafo y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en ejercicio de las facultades previstas en el numeral 7.1.1 arábigo 1, 7.1.1.2 arábigo 33 y 7.1.1.2.1 arábigo 10 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y en lo previsto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sobre el particular, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 84 del referido Reglamento Interior de este Instituto, relativo a que los Órganos Normativos para el eficaz desempeño de las atribuciones que les confieren las diversas disposiciones reglamentarias y administrativas, se auxiliarán con las divisiones y demás áreas administrativas autorizadas, las cuales se sujetarán a las funciones que se señalen en los manuales de organización y operación respectivos, para con ello atender y ejecutar los asuntos y actos que le competen a este Organismo, a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.24.6 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito informarle que he tenido a bien designarlo para que a partir del 01 de septiembre de 2021 funja como representante común de los administradores de los contratos que emanen de los procedimientos de compra consolidada de bienes de consumo terapéuticos y no terapéuticos para el ejercicio fiscal 2021 que se lleven a cabo a nivel central o nacional por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o por cualquier otra Dependencia o Entidad que determine dicha Secretaría, en atención a las facultades conferidas en el artículo 31, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
1 SEP 2021

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

C.P. Eduardo Thomas Ulloa
Titular de la Unidad de Administración

Con copia para:

Lic. Borsalino González Andrade - Titular de la Dirección de Administración. Presente. (*)
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas - Titular de la Unidad de Adquisiciones. Presente (*)
Mtro. Aunard Agustín de la Roche Waite - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente. (*)

(*) Se envían a través del SICGC

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

México 2021 Año de la Independencia

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

OOAD/UMAE	ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION
OOAD AGUASCALIENTES	CÉSAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 9 71 07 95	cesar.robledo@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CUIDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD AJA CALIFORNIA	ING. JOSÉ ANTONIO CASTILLO NUÑEZ	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	686 5 64 77 30	jose.castillon@imss.gob.mx	CALZADA CUAUHCTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN MEXICALI, B.C., C.P. 21230
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP.LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	12 2 72 91	luis.duartejil@imss.gob.mx	CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO.2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23040
OOAD CAMPECHE	ING.OMAR ENRIQUE ROSADO QUEB	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO	981 8165754	omar.rosado@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20. COLONIA CENTRO; C.P. 24000. CAMPECHE.
OOAD CHIAPAS	MTRO. FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(962) 6281696	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS. TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796
OOAD CHIHUAHUA	HERNAN HERNÁNDEZ CASTAÑON	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	614-424-16-57	hernan.hernandez@imss.gob.mx	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110.
OOAD COLIMA	DANIEL PADILLA CRUZ	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3123114021	daniel.padilla@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
OOAD COAHUILA	LIC. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ ROCAMONTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	844133538	jorge.hernandezr@imss.gob.mx	BLVD. JESUS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	53 68 29 72 DIRECTO Y/O 53 33 11 00 EXT. 15000	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 675 , COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
OOAD DF SUR	HÉCTOR CRUZ WINTERGERST	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	5719-2065	hector.cruzw@imss.gob.mx	CALZADA DE LA VIGA NUM. 1174, COL. El TRIUNFO - REFORMA IZTACCIHUATL, MÉXICO, D.F.
OOAD DURANGO	HUGO CERVANTES ENRÍQUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6188256047	hugo.cervantes@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO. .
OOAD GUANAJUATO	DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	477 7730980	delia.isaias@imss.gob.mx	SUECIA ESQ ESPAÑA, SN, COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO.
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	744 4 45 51 40	sergio.diazgr@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610
OOAD HIDALGO	ING. SALVADOR CHÁIDEZ HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 771 15 3 31 45 EXT. 5304, 5311, 5312 Y 5317	salvador.chaidez@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
OOAD JALISCO	LIC. JOSÉ EDUARDO AGUILAR PÉREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	36-17-53-73 Ext. 31091 y 31092	jose.aguilarper@imss.gob.mx	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P.44340, GUADALAJARA, JALISCO.
OOAD MÉXICO ORIENTE	LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57194061	francisco.garduno@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP.02300
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722-2321664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL LA MICHOACANA METEPEC ESTADO DE MÉXICO CP 52140
OOAD MICHOACÁN	LI. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4432561022	sergio.abrego@imss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO Nº 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS. CP 58290. MORELIA MICHOACÁN

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCIÓN
OOAD MORELOS	ING. MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777 329 5132	miguel.mier@imss.gob.mx	BOULEVAR BENITO JUAREZ NO.18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.
OOAD NAYARIT	MTRA. PATRICIA SILES ARAUJO	ENCARGADA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3112137278	patricia.siles@imss.gob.mx	CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL #14 FRACC. FRAY JUNIPERO SERRA, TEPIC NAYARIT
OOAD NUEVO LEÓN	ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(81) 8150-3132 EXT 41008	abraham.villarreal@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010
OOAD OAXACA	ING. CAROLINA AQUINO RIVERA	ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9515170800 /9515171515	carolina.aquino@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA. C.P. 71230
OOAD PUEBLA	C.P. ENCARNACIÓN VILLEGAS PALOMINO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	222 2-8854-27 y 222 2-88-12-04	encarnacion.villegas@imss.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN. C.P. 72030, PUEBLA, PUE.
OOAD QUERÉTARO	C.P HÉCTOR ENRIQUE VARGAS REYES	COORDINADOR DE ABASTEIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(442) 210 1063 - 210 1064	hector.vargasre@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO. QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	MTRO. RAÚL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9838326802	raul.vazquezh@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL -MÉRIDA KM. 2.5. COL. AEROPUERTO, C.P. 77000. CHETUMAL, QUINTANA ROO
OOAD SAN LUIS POTOSI	ING. JUAN LIVIO BELLO MARTÍNEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext.103	juan.bellom@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P.
OOAD SINALOA	C.P. JULIO CÉSAR MEDINA ARELLANO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-992-0121 EXT. 39517	julio.medinaa@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA 3755, COL. INDUSTRIAL EL PALMITO, CP 80160, CULIACÁN, SINALOA
OOAD SONORA	MTRO. HÉCTOR JULIÁN ALCÁNTAR GUTIÉRREZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	644 4153803, 644 4153801	hector.alcantar@imss.gob.mx	PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. BELLAVISTA, CIUDAD OBREGON, SONORA, CP 85130
OOAD TABASCO	HENRY JAIR SILVA LÓPEZ	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO	9933 15 63 89	henry.silval@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.
OOAD TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDAVA	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834 31 6 01 99	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX- LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS
OOAD TLAXCALA	LIC. JAVIER GUEVARA DÁVILA	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	246 46 65183	Javier.guevara@imss.gob.mx	GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO TLAXCALA TLAXCALA.
OOAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2288176296 OFICINA [redacted] CEL	ana.puig@imss.gob.mx	CALLE BELISARIO DOMIGUEZ N°15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070
OOAD VERACRUZ SUR	MTRO. MAURICIO CRUZ MARTÍNEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	272 72 5 14 94	mauricio.cruzm@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER.
OOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	999 940 25 64	carlos.aguilercas@imss.gob.mx	CALLE 44 NO. 999 X 127 Y 127 B COL. SERAPIO RENDÓN, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97285
OOAD ZACATECAS	L.D.I. JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4789853365	jose.escobedov@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA ESQ. VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, CP 98500
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON	CP. FERNANDO BARRERA GONZALEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	83 - 99 - 43 - 00 Ext. 40298	fernando.barrera@imss.gob.mx	AVE.L INCOLN S/N ESP. MÁRIA DE JESUS CANDIA. COL VALLE VERDE CP. 64360
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	SERGIO ROSAS GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	56276926 DIR. 56276900 EXT. 21926	sergio.rosasga@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

México 2021 Año de la Independencia

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8717290810	jonathan.salinas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL. TORREON JARDIN, C.P. 27200.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	NESTOR EDUARDO MORELOS JAUREGUI	N53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 1717 4800 EXT. 31317 y 31713	nestor.morelos@imss.gob.mx ,	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS C.P 37320. LEÓN GUANAJUATO
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	MTRO. LUIS MEDINA MALDONADO	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	36683000 EXT. 32259	luis.medinama@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. JOSÉ ANTONIO BUENO FARIAS	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	57245900 EXT 23113	jose.bueno@imss.gob.mx	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL. LA RAZA OOAD AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02990
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	C.P. JUAN MANUEL ZAVALA TORRES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	81 83 71 41 00	manuel.zavala@imss.gob.mx	AVE. FIDEL VELAZQUEZ SIN NO. COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEON, C. P 64180
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 2 44 25 44 EXT. 61361	yadhira.salas@imss.gob.mx	2 NORTE 2004 COLONIA CENTRO CP 72000
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	ING. RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	6444144247	rafael.garciace@imss.gob.mx	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 56 27 69 00 EXT. 21858	daniel.herrerac@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC 330., COL. DOCTORES, ALC. CUAHTÉMOC, 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	0122-9934-1564	perla.trueba@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	LIC. EFRAÍN ARMANDO HERNÁNDEZ CÁCERES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO UMAE	922-56-56 EXT: 61618 / 61632	efrain.caceres@imss.gob.mx	CALLE 34 # 439 CRUZAMIENTO CALLE 41, COLONIA INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN.
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 EXT. 24311	sarita.montiel@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO, ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 02990
UMAE GINECO JALISCO	L.C.P. MARÍA CRISTINA GÓMEZ PÉREZ	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	3617-0060 EXT 32748	maria.gomezpe@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO. MÉXICO, C.P. 44340
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	LIC. JOSE SALVADOR SOLÍS ARRAMBIDE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	01.81.50.31.32 EXT 41353	jose.solisa@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCION Y AV. FELIX U. GOMEZ EQS. S/N, ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 7174 800 EXT 31802	david.lozano@imss.gob.mx	PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LEÓN GUANAJUATO.
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	N53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 506422 EXT 28033	mario.viverosm@imss.gob.mx	AV RIO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPAN, SAN ANGEL ALCALDIA ALVARO OBREGON CP. 01090
UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CMN LA RAZA	C. GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO	57 24 59 00 EXT. 23420	guillermo.bautista@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N, COL LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 EXT 21785	noel.cruz@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	IVÁN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713	ivan.hernandezt@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	EXT. 21933 22343	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, OOAD CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 71 08 00	enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES N52 COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
ODAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ	ENC. DEPTO. ABASTECIMIENTOS UMAE	57473500 EXT. 25661	alejandro.rodriguezl@imss.gob.mx	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO,C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTIN MARTINEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(81) 81503190 EXT.41747	martin.martinezs@imss.gob.mx	C. PINO SUAREZ S/N, COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN, CP 64000
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222 249 30 99 EXT 151	luis.morenoe@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	52382700 EXT 14566	ana.montesdeoca@imss.gob.mx	DURANGO 291 PISO 7, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

ANEXO 4 (CUATRO)

"ACTA DE CONCILIACIÓN CO/047/2022"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

FUNCIÓN PÚBLICA

2022 Flores Magón

Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social

Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico Contencioso
08 de marzo de 2022
Exp. CO/047/2022

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
8 MAR 2022
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE CONCILIACIÓN
(Primera Sesión)

En la Ciudad de México, siendo las **once horas cinco minutos del ocho de marzo de dos mil veintidós**, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, para el desahogo de la audiencia de Ley en el **procedimiento de conciliación** solicitado por el **C. ISAIAS CONTRERAS LEÓN**, en su carácter de Representante Legal de la persona moral **SOLARA, S.A. DE C.V.**, la cual acredita mediante Instrumento notarial número 10,210 de veinte de abril de dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del licenciado Javier Calderón García, Titular de la Notaria Pública número 179 en Morelia, Michoacán, mediante el cual solicita se instaure el procedimiento de conciliación contenido en los artículos 77 a 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con motivo de las desavenencias que dice se han suscitado con motivo de la falta de formalización del contrato derivado de la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-012M7B998-E53-2021.----------

Lo anterior, en atención al contenido del acuerdo por el que se da inicio al procedimiento administrativo conciliatorio al rubro señalado, que indica: ----------

> *"Derivado de lo anterior, se advierte que fue adjudicada la empresa **SOLARA, S.A. DE C.V.** a través del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-012M7B998-E53-2021; para la **"Adquisición Consolidada de Medicamentos y Bienes Terapéuticos (N Genérico)"**.* ----------
>
> *Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto a la formalización del contrato derivado del procedimiento de contratación pública, toda vez que a decir de la empresa **SOLARA, S.A. DE C.V.**, a la fecha de formalización del mismo, se tenía una problemática con las opiniones favorables del INFONAVIT."*

SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 126 A 136 DE SU REGLAMENTO, 38 FRACCIÓN III PUNTO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.----------

El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 131 del Reglamento, expone los elementos en común así como los puntos de controversia, solicitando a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y al Representante legal o autorizados, tengan a bien actualizar las propuestas de solución, exhortando a las partes para lograr diálogos que puedan solventar las desavenencias que prevalecen entre las partes.----------

MANIFESTACIONES.----------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

La proveedora SOLARA, S.A. DE C.V.----------

Derivado del incumplimiento se hace del conocimiento de esta autoridad que dentro el periodo legal de 15 días que originalmente nos fue otorgado para presentar toda la documentación referida por el Instituto y poder proceder a formalizar el contrato que nos fue adjudicado, mi representada ha realizado las gestiones necesarias para cumplir cabalmente con toda la información documental exigida originalmente, haciéndose patente que, en el periodo que corrió a partir del 2 de agosto a la presente fecha si se nos llegó a requerir algún insumo relativo al contrato este fue entregado en tiempo y forma. Consecuentemente se exhiben los documentos con los que se acredita el cumplimiento de las obligaciones fiscales inherentes al presente periodo con una vigencia de 30 días en los términos que se ilustran a continuación.----------

Constancia	Folio	Estatus	Fecha de la Opinión	Vigencia
IMSS	164676013287167235374 9	Positiva	08 de marzo de 2022	07 de abril de 2022
SAT	22NA6057243	Positiva	01 de marzo de 2022	30 de marzo de 2022
INFONAVIT	CGRF/GSRyCF/GCPyG/0000360585/2022	Positiva	08 de marzo de 2022	06 de abril de 2022

La División de Contratos adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.----------

En este acto ratifico en todas y cada una de sus partes, el contenido del oficio número 095384611CDB/1818, por medio del cual se da atención al requerimiento que al efecto se formuló mediante diverso número 00641/30.15/1341/2022, suscrito por el Titular esa Área de Responsabilidades.----------

Ahora bien, es de señalar que en fecha 18 de junio de 2021, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos adjudico a la empresa **SOLARA S.A. DE C.V.** y contaba con 15 días para presentar la documentación requerida para la formalización del contrato respectivo, en dicho plazo no entregó la documentación (opiniones positivas y vigentes), por lo cual no pudo ser formalizado el contrato que nos ocupa, hechos que fueron hechos del conocimiento de las áreas convocante, requirente y a esta Autoridad administrativa.----------

Ahora bien, en la presente audiencia, el representante legal de la empresa **SOLARA, S.A. DE C.V.**, manifiesta en esta audiencia contar al día de hoy con las opiniones de cumplimiento (IMSS, SAT e INFONAVIT en sentido positivo y Vigente), mismas que las entregó al representante del OIC.---------- ----------

Derivado de lo anterior, y a petición del representante legal de la empresa **SOLARA, S.A. DE C.V.**, el de la voz, procede a revisar dicha documentación, siendo el resultado el siguiente:-----

Constancia	Folio	Estatus	Fecha de la Opinión	Vigencia
IMSS	164676013287167235374 9	Positiva	08 de	07 de abril

			marzo de 2022	de 2022
SAT	22NA6057243	Positiva	01 de marzo de 2022	30 de marzo de 2022
INFONAVIT	CGRF/GSRyCF/GCPyG/0000360585/2022	Positiva	08 de marzo de 2022	06 de abril de 2022

Nota: Cabe resaltar que con independencia de la validación a los códigos QR se realizó la consulta al sistema institucional para validar la opinión de cumplimento del instituto mexicano del seguro social resultando esta positiva, esta última cuenta con una vigencia a las 24 horas al día de la fecha. ----------

Una vez llevada a cabo la revisión de las opiniones de cumplimiento (IMSS, SAT e INFONAVIT) presentadas por el representante legal de la empresa **SOLARA, S.A. DE C.V.**, se desprende que estas, se encuentran vigentes y positivas al día de la fecha, no omitiendo señalar que dichas opiniones cuentan con una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión.----------

Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.----------

La Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social.----------

De conformidad con la verificación realizada por la Coordinación Técnica de Planeación se informa que subsiste la necesidad de los bienes.---------- ----------
En este sentido, en virtud de lo señalado por la División de Contratos en la presente audiencia, se procederá a remitir a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la solicitud formal con la información que señale el representante de la División de Contratos.----------

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.----------

Retoma la palabra la División de Contratos adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.----------

Toda vez que el área requirente solicitará la formalización del instrumento jurídico respectivo, se le informa que deberá entregar a esta División la siguiente documentación:----------
1. Solicitud formal de elaboración del contrato correspondiente, en la cual se deberá indicar que persiste la necesidad de los bienes. ----------
2. Dictamen en el que se justifique que los impactos económicos y/o de operación que se ocasionarían con la no formalización del contrato. ----------
3. En caso de que exista una modificación a las condiciones originales de la entrega, deberá de verificar que el procedimiento de adjudicación permita el cambio en dichas condiciones en donde no resulte otorgar ventajas diversas al proveedor, ----------
4. Contar con el presupuesto autorizado y disponible que ampara el monto del contrato objeto de esta conciliación (Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria vigente). ----------
Es importante señalar que la solicitud de elaboración de contratos deberá de realizarse previo al vencimiento de las opiniones antes señaladas así como previo al plazo de 15 días que establece el art. 46 de la LAASSP.----------

ANEXOS

Todo lo anterior, en el entendido de que la División compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.----------

El personal actuante del Área de Responsabilidades atendiendo a las manifestaciones de las partes y toda vez que exteriorizaron su deseo de dar por concluido el presente procedimiento dando por satisfechos sus intereses, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 131 y 134 fracción I de su Reglamento, acuerda dar por concluido el procedimiento conciliatorio que nos ocupa como **ACUERDO DE VOLUNTADES**, ordenándose en consecuencia el archivo del expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido, por lo que, el Instituto deberá remitir los documentos que acrediten el acatamiento a lo acordado en este procedimiento conciliatorio.----------

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las once horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas.----------

Por el proveedor **"SOLARA, S.A. DE C.V."**

Crisalias Contreras León
Representante Legal
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 08/03/2022

Por la **Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

Lic. Alejandra Arias Fabie
Coordinador de Proyecto E1
Matrícula 311092329
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 08/03/2022

Por la **División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social**

Lic. Jesús Elías Lara Villegas
Analista de la División de Contratos
Matrícula 99094321
ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON FIRMAS AUTÓGRAFAS 08/03/2022

Por la División de lo Jurídico Contencioso del Área de Responsabilidades del OIC

Lic. Viridiana Guillén Rodríguez
Conciliaciones
Actuando de conformidad con lo establecido en el oficio de 03 de agosto de 2020

Lic. Gilberto Hernández Carbajal
Jefe de la División de lo Jurídico Contencioso

Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha ocho de marzo de dos mil veintidós, levantada en la audiencia de conciliación, relativa al expediente No. CO/046/2022, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por la empresa SOLARA, S.A. DE C.V. ----------

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

10:10 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. No. 09 53 84 61 1800/**2022001604**

c/anexos

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES RECIBIDO 17 MAR 2022 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONTROL DE GESTIÓN

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2022

18 MAR 2022 RECIBIDO DIVISION DE CONTRATOS

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, en relación al procedimiento de conciliación con número de expediente **CO/047/2022** requerido por la empresa **Solara, S.A de C.V.,** con relación a falta de formalización del contrato **U210164** que debió derivar del Procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-012M7B998-E53-2021.

Al respecto, de conformidad con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), le informo que en seguimiento a la audiencia de conciliación de fecha 8 de marzo de 2022, en la cual la División de Contratos adscrita a esa Coordinación a su cargo, solicitó a esta Coordinación remitir de manera formal el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal vigente, así como diversa información para la formalización del instrumento jurídico correspondiente, se adjunta al presente el oficio **09 53 84 61 1810/2022001532** recibido el 14 de marzo del año en curso, con el cual la Coordinación Técnica de Planeación (CTP), en cumplimiento a sus facultades previstas en el numeral 7.1.1.2.1 del MODA, referentes a ***"Supervisar el nivel de abasto en las Delegaciones/UMAES y proponer las medidas preventivas o correctivas que se requieran, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos...,*** *así como* ***gestionar ante la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios la obtención del dictamen presupuestal..."***, proporciona la información transcrita a continuación:

> *"1.-Solicitud formal de elaboración del contrato correspondiente, en la cual se deberá indicar que persiste la necesidad de los bienes"*
>
> - *Se ratifica que persiste la necesidad de las claves 010.000.5358.00.00, 010.000.2144.00.00 y 010.000.5356.00.00, adjudicadas en el procedimiento AA-012M7B998-E53-2021 por este Instituto, para cubrir las necesidades del ejercicio 2021, tal como se indicó en el oficio de terminación 2022001210 de fecha 4 de marzo de 2022.*
>
> ...
>
> *2.-"Dictamen en el que se justifique que los impactos económicos y/o de operación que se ocasionarían con la no formalización del contrato"*
>
> - *Se ratifican los indicados en el oficio con terminación 2022001210 de fecha 4 de marzo de 2022, relativos a que la formalización del contrato que nos ocupa*

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Durango 291, 8° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 Ciudad de México
Tel. (55) 5726-1700 ext. 14443 y 14418
www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

garantiza la formalización de contratos adjudicados para el presente año, que involucran al proveedor Solara, S.A. de C.V.; la generación de pago de bienes recibidos con cargo al contrato U210164; contar con posibles fuentes adicionales en caso de mayores consumos que permitan atender las prescripciones médicas en las farmacias y servicios del OOAD y UMAE, en las mejores condiciones disponibles y con ello y con ello proporcionar a los derechohabientes, sujetos amparados por el seguro de salud para la familia y los asegurados, los servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios, prescritos en lo recetarios oficiales por los médicos tratantes a nivel institucional en la atención de los derechohabientes en observancia de las Siguientes disposiciones jurídicas:

- *Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que garantiza como Derecho Humano a la protección de la Salud.*

- *Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece la obligación de que los recursos económicos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

- *Artículos 2° y 4° de la Ley del Seguro Social, que prevé que este Instituto tiene finalidad garantizar el derecho a la salud y la asistencia médica, como instrumento básico de la seguridad social.*

- *Artículo 1° del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social que señala como objeto de este Instituto organizar y administrar el Seguro Social, como instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo entre otros objetivos,*

- *Reglamento de Prestaciones Médicas del IMSS el cual contempla las normas para la prestación de los servicios médicos a los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social así como para la prestación de los servicios médicos a los usuarios no derechohabientes, así como las relativas a la educación e investigación en salud.*

- *Así como la existencia de piezas y recetas negadas, es que se encuentran justificados los impactos de operación y económicos en caso de no formalización.*

3.- "En caso de que exista una modificación a las condiciones originales de la entrega, deberá de verificar que el procedimiento de adjudicación lo permita el

Durango 291, 8° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 Ciudad de México
Tel. (55) 5726-1700 ext. 14443 y 14418 www.imss.gob.mx

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

cambio en dichas condiciones en donde no resulte otorgar ventajas diversas al proveedor,"

- *Se deberán mantener las mismas condiciones establecidas en el procedimiento de contratación que nos ocupa respecto a las condiciones de entrega, establecidas dentro de los 15 días naturales siguientes a la emisión de órdenes de reposición, así como la entrega en las instalaciones hospitalarias del territorio nacional, como se desprende en el oficio número INSABI.IVD.2021.2680 por el Instituto de Salud para el Bienestar notificó la adjudicación de mérito, así como los anexos que se integraron a éste.*

- *No obstante y como quedó señalado en los antecedentes que nos ocupan dado que la vigencia primigenia se encuentra vencida, se deberá establecer en el contrato que se formalice vigencia al 31 de diciembre de 2022.*

4.- "Contar con el presupuesto autorizado y disponible que ampara el monto del contrato objeto de esta conciliación (Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria vigente)"

- *Se remite Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, expedido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central de fecha de elaboración al 18 de febrero de 2022 de folio 0000029365-2022, con un total comprendido en pesos de $21,879,507,968,79 por concepto de gasto, bajo cuenta 21053001 "PDM DE MEDICAMENTOS" y partida presupuestal de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos", el cual ampara que se cuenta con presupuesto suficiente para el ejercicio del instrumento jurídico que derive".*

En este sentido, en cumplimiento a los acuerdos señalados en la audiencia de conciliación en comento, se remite lo solicitado por la División de Contratos a fin de que se continúe con la gestión para la formalización de instrumento jurídico que no ocupa, de conformidad con sus facultades previstas en los numerales 7.1.3.1 y 7.1.3.1.3.1 del MODA.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Coordinador de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Durango 291, 8° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 Ciudad de México
Tel. (55) 5726-1700 ext. 14443 y 14418 www.imss.gob.mx

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Of. No. 09 53 84 61 1800/**2022001604**

Supervisó: Lic. Laura Rosario Belaunzarán González, Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto
Revisó: Elsa del Rocio C. Muradás Cedillo, Jefe de Área Nivel Central E0
Elaboró: Alejandra Arias Fabre, Coordinador de Proyecto E1

Anexos:

-Copia del oficio 09 53 84 61 1810/2022001532 de fecha 14 de marzo de 2022.
-Copia del oficio 09 53 84 61 1810/2022001210 de fecha 4 de marzo de 2022.
-Copia del Dictamen de Disponibilidad Previo de fecha 18 de febrero de 2022, con número de folio 00000029365-2022.
-Copia del oficio INSABI.IVD.2021.2680 de fecha 25 de junio de 2021.

Con copia para:

- **C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.-** Titular de la Unidad de Administración. *
- **Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. *
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.*
- **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.-** Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. *
- **Lic. Humberto Rincon Juárez.-** Titular de la División de Contratos. *

Durango 291, 8° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 Ciudad de México
Tel. (55) 5726-1700 ext. 14443 y 14418 www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Oficio No. 09 53 84 61 1810/2022001532

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2022

Lic. Laura Rosario Belaunzarán González
Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Me refiero a su oficio 09 53 84 61 1801/2022001241, de fecha 08 de marzo de 2022, mediante el cual remite a la Coordinación Técnica de Planeación el Acta de Conciliación de misma fecha relacionada al procedimiento de conciliación **CO/047/2022** solicitado por la persona moral **Solara, S.A. de C.V.**, con relación a falta de formalización del instrumento jurídico que debió derivar de la Adjudicación Directa número **AA-012M7B998-E53-2021**, en el que por medio de la audiencia de Ley en comento, el personal actuante del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en este Instituto, atendiendo a las manifestaciones de las partes que intervinieron, desahogó en "Acuerdo de Voluntades", razón por la cual solicita a la Coordinación Técnica de Planeación la información requerida por la División de Contratos a fin de que se continúe con la gestión de formalización de los contratos de mérito.

Sobre el particular, en aras de proporcionar atención a lo solicitado por la División de Contratos, se informa conforme al archivo con el que cuenta la Coordinación Técnica de Planeación y la División de Planeación de Bienes Terapéuticos y a los documentos publicados en la bóveda de "COMPRANET", los antecedentes y consideraciones siguientes:

1. "Solicitud formal de elaboración del contrato correspondiente, en la cual deberá indicar que persiste la necesidad de los bienes"

   - Se ratifica que persiste la necesidad de las claves 010.000.5358.00.00, 010.000.2144.00.00 y 010.000.5356.00.00, adjudicadas en el procedimiento de contratación AA-012M7B998-E53-2021 por este Instituto, para cubrir necesidades del ejercicio 2021, tal como se indicó en el oficio de terminación 2022001210 de fecha 04 de marzo de 2022.
   - La solicitud formal se estima debe ser remitida por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto para la formalización del contrato en comento.

2. "Dictamen en el que justifique que los impactos económicos y/o de operación que se ocasionarían con la no formalización del contrato"

   - Se ratifican los indicados en el oficio con terminación 2022001210 de fecha 04 de marzo de 2022, relativos a que la formalización del contrato que nos ocupa garantiza la formalización de contratos adjudicados para el presente año, que involucran al proveedor Solara, S.A. de C.V.; la generación de pago de bienes recibidos con cargo al contrato U210164; contar con posibles fuentes adicionales en caso de mayores consumos que permitan atender las prescripciones médicas en las farmacias y servicios de los OOAD y UMAE, en las mejores condiciones disponibles y con ello proporcionar a los derechohabientes, sujetos amparados por el seguro de salud para la familia y los asegurados, los servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios, prescritos en los recetarios oficiales por los médicos tratantes a nivel institucional en la atención de los derechohabientes en observancia a las siguientes disposiciones jurídicas:

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

- Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que garantiza como Derecho Humano la protección de la Salud.

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece la obligación de que los recursos económicos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

- Artículos 2° y 4° de la Ley del Seguro Social, que prevé que este Instituto tiene la finalidad de garantizar el derecho a la salud y la asistencia médica, como instrumento básico de la seguridad social.

- Artículo 1° del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social que señala como objeto de este Instituto organizar y administrar el Seguro Social, como instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo entre otros objetivos,

- Reglamento de Prestaciones Médicas del IMSS el cual contempla las normas para la prestación de los servicios médicos a los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social así como para la prestación de los servicios médicos a los usuarios no derechohabientes, así como las relativas a la educación e investigación en salud.

- Así como la existencia de piezas y recetas negadas, es que se encuentran justificados los impactos de operación y económicos en caso de no formalización.

3. "En caso de que exista una modificación a las condiciones originales de la entrega, deberá de verificar que el procedimiento de adjudicación lo permita el cambio de dichas condiciones en donde no resulte otorgar ventajas diversas al proveedor,"

- Se deberán mantener las mismas condiciones establecidas en el procedimiento de contratación que nos ocupa respecto a las condiciones de entrega, establecidas dentro de los 15 días naturales siguientes a la emisión de órdenes de reposición, así como la entrega en las instalaciones hospitalarias del territorio nacional, como se desprende del oficio número INSABI.IVD.2021.2680 por el que el Instituto de Salud para el Bienestar notificó la adjudicación de mérito, así como los anexos que se integraron a éste.

- No obstante y como quedó señalado en los antecedentes que nos ocupan dado que la vigencia primigenia se encuentra vencida, se deberá establecer en el contrato que se formalice vigencia al 31 de diciembre de 2022.

4. "Contar con el presupuesto autorizado y disponible que ampara el monto del contrato objeto de esta conciliación (Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria vigente)"

   - Se remite Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, expedido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central de fecha de elaboración al 18 de febrero de 2022 de folio 0000029365-2022, con un total comprendido en pesos de $21,879,507,968,79 por concepto de gasto, bajo cuenta 21053001 "PMD DE MEDICAMENTOS" y partida presupuestal de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos", el cual ampara que se cuenta con presupuesto suficiente para el ejercicio del instrumento jurídico que derive.

En este orden de ideas, se remite lo solicitado por la División de Contratos, a fin de que se continúe con la gestión para la formalización del instrumento jurídico que nos ocupa, solicitando que cuando este sea formalizado se notifique a esta Coordinación Técnica con el fin de proceder a su emisión.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Validó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Revisó: Lic. Mireya Vazquez Cruz, Jefe de División Operativa E0

Elaboró: Lic. Jonathan Kalid Camarena Téllez.- Analista E1

Con copia para:

- Mtro. Jorge de Anda García. Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Copias enviadas a través del SICGC*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
08 MAR 2022
14:20

Oficio No. 09 53 84 61 1810/2022001210

Ciudad de México a 04 de marzo de 2022.

Lic. Laura Rosario Belaunzarán González
Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto
P r e s e n t e

Me dirijo atentamente a Usted, en atención a su oficio 09 53 84 61 1801/20220001136 de fecha 03 de marzo de 2022, en el cual se refiere al oficio número 00641/30.15/1340/2020 suscrito por el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en este Instituto, mediante el cual notificó acuerdo de inicio de procedimiento de conciliación con número de expediente CO/047/2022 requerido por la empresa Solara, S.A. de C.V., con relación a la falta de formalización del contrato U210164 que debió derivar del Procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-012M7B998-E53-2021.

Derivado de lo anterior, esa División a su cargo solicita se remita el pronunciamiento conforme al ámbito de competencia de esta Coordinación Técnica, sobre las manifestaciones realizadas por el proveedor en mención, así como si subsiste la necesidad de los bienes.

Al respecto, de conformidad a las facultades de esta Coordinación Técnica de Planeación y la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, se informan los antecedentes, elementos jurídicos y consideraciones, en aras de rendir pronunciamiento a lo manifestado por el proveedor en su escrito de referencia:

1. Por lo que hace al capítulo de hechos con numerales del 1 al 9 se destaca que de conformidad a las facultades de esta Coordinación Técnica previstas en el numeral 7.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, no cuenta con atribuciones para pronunciarse respecto a los antecedentes de suscripciones de instrumentos jurídicos estimándose la competencia por parte de la División de Contratos, no obstante se precisa lo siguiente:

   - Con base a la notificación de fallo del evento de adjudicación directa AA-012M7B998-E53-2021 y al artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo (LAASSP), este Instituto ejerció conforme a las necesidades reportadas por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad mediante órdenes de reposición, las cantidades de las claves que amparó el instrumento jurídico y que se indican en el Anexo del presente oficio, como órdenes de reposición generadas y atendidas con motivo del registro y adjudicación en el evento AA-012M7B998-E53-2021 y órdenes de reposición canceladas con motivo de la no formalización del contrato U210164.

   - Con base a los antecedentes de esta Coordinación Técnica, la falta de formalización del instrumento jurídico que derivaba del procedimiento de contratación se realizó el pasado 26 de octubre de 2021, mediante correo electrónico emitido por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, en que solicitó la suspensión del contrato de mérito.

2. Respecto al capítulo de hechos con numerales 10, 10.1 y 11, conforme a los reportes emitidos en el Sistema de Abasto Institucional (SAI) y los antecedentes que obran en esta Coordinación Técnica, se precisa las siguientes consideraciones:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Se procedió al análisis de la atención de las órdenes de reposición reportadas en el SAI, visualizándose que con motivo del fallo y hasta la notificación de no formalización fueron atendidos por el proveedor en comento órdenes de reposición, por las siguientes cantidades por clave:

NUMERO CONTRATO	NUMERO EVENTO COMPRANET	FECHA TERMINACION	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRECIO NETO CONTRATO	CANTIDAD ATENDIDA
U210164	AA-012M7B998-E53-2021	31/12/2021	010	000	5358	00	00	$12.50	5,420
U210164	AA-012M7B998-E53-2021	31/12/2021	010	000	2144	00	00	$5.50	158,521
U210164	AA-012M7B998-E53-2021	31/12/2021	010	000	5356	00	00	$15.40	120,525

Motivo por el cual aun cuando se notificó la no formalización dentro de la vigencia del contrato las órdenes que se identificaron atendidas no fueron objeto de cancelación dado a la recepción y necesidad de los bienes.

Para el ejercicio 2022, se identifica lo siguiente:

- Clave 010.000.2144.00.00, adjudicada al mismo proveedor mediante evento de adjudicación directa número AA-012M7B998-E13-2022, el cual a la presente fecha se encuentra en status de Suspendido por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, lo que no ha permitido su ejercicio:

No Contrato	Fecha Terminación	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var2	Precio Neto	Cant Max	Cant Min
U220175	31/02/2022	010	000	2144	00	00	$4.90	2,363,564	945,426

Así como en el evento de licitación Pública número LA-012M7B998-E165-2021, fincado a la empresa Laboratorios Liomont, S.A. de C.V., bajo las siguientes características técnicas y económicas, del que no se identifica atención a la fecha respecto a los bienes requeridos, lo que implica de manera invariable un riesgo durante el presente ejercicio para garantizar la dotación de inventarios a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad mediante este instrumento jurídico.

No Contrato	Status	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var2	Precio Neto	Cant Max	Cant Min
U210625	Activo	010	000	2144	00	00	$4.93	6,102,230	2,440,892

En este tenor es que dada la manifestación expresa del proveedor de formalizar el contrato de referencia y en consecuencia poder ejercer las obligaciones pendientes del contrato U210164, es que se identifica persistencia de la necesidad respecto a la clave de mérito; la cual es una de las de mayor consumo en el ámbito nacional.

- Respecto a las claves 010.000.5356.00.00. y 010.000.5358.00.00, mediante procedimiento de contratación número LA-012M7B998-E165-2021, fueron adjudicadas al mismo proveedor Solara, S.A. de C.V., derivando en el contrato U210649, el cual de igual manera que el contrato U220175, se encuentra en status de suspendido por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios lo que no ha permitido su ejercicio:

No Contrato	Status	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var2	Precio Neto	Cant Max	Cant Min
U210649	Suspendido	010	000	5356	00	00	$15.30	720,953	288,382
U210649	Suspendido	010	000	5358	00	00	$12.40	33,432	13,373

Las claves amparadas en el contrato U210164, motivo de conciliación dada su no formalización oportuna, y con base a la información que fue extraída del Portal CCA con fecha 04 de marzo de 2022, presentan un nivel de inversión menor a 2 meses:

CLAVE					CPM Total	Inventario y Tránsitos		Niveles de inventario
GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		Existencias Disponibles	Piezas en tránsito	Nivel de inversión de existencias entre CPM total
010	000	5358	00	00	2,796	3,585	0	1.59
010	000	2144	00	00	735,205	488,827	0	0.75
010	000	5356	00	00	60,351	62,713	0	1.12

La suspensión de los contratos adjudicados en 2022 para estas mismas claves al proveedor en comento, así como la existencia de incumplimiento por el proveedor distinto a Solara, S.A. de C.V. que resultó adjudicado con una clave de las de mayor consumo a nivel nacional, hacen necesario contar con garantía de entrega en otras fuentes de abastecimiento.

Por lo que considerando que la formalización del contrato que nos ocupa y el U210086, se estima permitiría la activación de los contratos de referencia por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y en consecuencia su ejercicio, así como contar con posibles fuentes adicionales en caso de mayores consumos, se manifiesta la persistencia de la necesidad de las claves amparadas en el contrato U210164, con lo que se permitiría generar acciones para dotar a las unidades del Instituto de las citadas claves en el presente ejercicio fiscal y contar con inventarios de seguridad y con ello proporcionar a los derechohabientes, sujetos amparados por el seguro de salud para la familia y los asegurados, los servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios, prescritos en los recetarios oficiales por los médicos tratantes a nivel institucional en la atención de los derechohabientes en observancia a las disposiciones jurídicas siguientes:

- Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que garantiza como Derecho Humano, la protección de la Salud.

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece la obligación de que los recursos económicos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Artículo 2° y 4° de la Ley del Seguro Social, que prevé que este Instituto tiene como finalidad garantizar el derecho a la salud y la asistencia médica, como instrumento básico de la seguridad social.
- Artículo 1° del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social que señala como objeto de este Instituto, organizar y administrar el Seguro Social, como instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo entre otros objetivos,
- Reglamento de Prestaciones Médicas del IMSS el cual contempla las normas para la prestación de los servicios médicos a los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social así como para la prestación de los servicios médicos a los usuarios no derechohabientes, así como las relativas a la educación e investigación en salud.

En este orden de Ideas, se destaca que **subsiste la necesidad de los bienes** adjudicados a la empresa de mérito en el contrato **U210164,** del que se identifica con su formalización y la relativa al contrato U210086, permitirá la activación y ejercicio de los contratos generados para el ejercicio 2022, que involucran al proveedor Solara, S.A. de C.V.; contando con instrumento jurídico que derivado del ejercicio con motivo de la adjudicación del procedimiento AA-012M7B998-E53-2021 y hasta la notificación de no formalización (ocurrida con posterioridad a los 15 días establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público) permitirá que los bienes que fueron atendidos puedan generar pago y el ejercicio de las claves y cantidades que así se requieran en el presente ejercicio, dado el incumplimiento identificado para una clave adjudicada en el presente a proveedor distinto.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Validó:
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Revisó:
Lic. Mireya Vazquez Cruz, Jefe de Área

Elaboró:
Lic. Jonathan Kalid Camarena Téllez.- Analista E1

Con copia para:
- Mtro. Jorge de Anda García. Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Copias enviadas a través del SICOC*

ALMOC/mvc/jkct

ANEXO OF. 2022001210 ORDENES DE REPOSICIÓN GENERADAS Y ATENDIDAS CON MOTIVO DEL REGISTRO Y ADJUDICACIÓN EN EL EVENTO AA 012M78998 ES3 2021

NOMBRE OOAD	NUMERO CONTRATO	ORDEN REPOSICION	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	FECHA EXPEDICION	FECHA CONFIRMACION	FECHA ENTREGA	FECHA ATENCION	ESTATUS DE LA ORDEN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ATENDIDA
Aguascalientes	U210164	21181178	010	000	5356	00	00	16/07/2021	23/07/2021	02/08/2021	02/08/2021	ATENDIDA	1,296	1,296
Aguascalientes	U210164	21181179	010	000	5358	00	00	16/07/2021	23/07/2021	02/08/2021	02/08/2021	ATENDIDA	51	51
Baja California Norte	U210164	21181186	010	000	5356	00	00	16/07/2021	23/07/2021	02/08/2021	03/08/2021	ATENDIDA	2,568	2,568
Baja California Sur	U210164	21181194	010	000	5356	00	00	16/07/2021	23/07/2021	02/08/2021	03/08/2021	ATENDIDA	254	254
Baja California Sur	U210164	21181195	010	000	5358	00	00	16/07/2021	23/07/2021	02/08/2021	03/08/2021	ATENDIDA	51	51
Campeche	U210164	21181203	010	000	5356	00	00	16/07/2021	23/07/2021	02/08/2021	26/07/2021	ATENDIDA	545	545
Especialidades Coahuila	U210164	21181210	010	000	5356	00	00	16/07/2021	23/07/2021	02/08/2021	05/08/2021	ATENDIDA	116	116
Coahuila	U210164	21181218	010	000	5356	00	00	16/07/2021	23/07/2021	02/08/2021	02/08/2021	ATENDIDA	2,831	2,831
Coahuila	U210164	21181219	010	000	5358	00	00	16/07/2021	23/07/2021	02/08/2021	02/08/2021	ATENDIDA	70	70
Colima	U210164	21181228	010	000	5356	00	00	16/07/2021	23/07/2021	02/08/2021	30/07/2021	ATENDIDA	554	554
Chiapas Tuxtla	U210164	21181237	010	000	5356	00	00	16/07/2021	23/07/2021	02/08/2021	03/08/2021	ATENDIDA	538	538
Chiapas Tapachula	U210164	21181243	010	000	5356	00	00	16/07/2021	23/07/2021	02/08/2021	02/08/2021	ATENDIDA	136	136
Chihuahua	U210164	21181251	010	000	5356	00	00	16/07/2021	23/07/2021	02/08/2021	02/08/2021	ATENDIDA	5,367	5,367
Durango	U210164	21181258	010	000	5356	00	00	16/07/2021	23/07/2021	12/08/2021	11/08/2021	ATENDIDA	1,059	1,059
Gineco Pediatria Guanajuato	U210164	21181262	010	000	5356	00	00	16/07/2021	23/07/2021	02/08/2021	02/08/2021	ATENDIDA	66	66
Guanajuato	U210164	21181275	010	000	5356	00	00	16/07/2021	23/07/2021	02/08/2021	02/08/2021	ATENDIDA	1,538	1,538
Guanajuato	U210164	21181276	010	000	5358	00	00	16/07/2021	29/10/2021	09/11/2021	08/11/2021	ATENDIDA	169	169
Guerrero	U210164	21181284	010	000	5356	00	00	16/07/2021	23/07/2021	02/08/2021	02/08/2021	ATENDIDA	350	350
Hidalgo	U210164	21181291	010	000	5356	00	00	16/07/2021	23/07/2021	02/08/2021	28/07/2021	ATENDIDA	374	374
Pediatria Jalisco	U210164	21181297	010	000	5356	00	00	16/07/2021	23/07/2021	02/08/2021	29/07/2021	ATENDIDA	50	50
Especialidades Jalisco	U210164	21181308	010	000	5356	00	00	16/07/2021	23/07/2021	02/08/2021	29/07/2021	ATENDIDA	50	50
Jalisco	U210164	21181314	010	000	5356	00	00	16/07/2021	23/07/2021	02/08/2021	29/07/2021	ATENDIDA	1,600	1,600
Jalisco	U210164	21181315	010	000	5358	00	00	16/07/2021	23/07/2021	02/08/2021	29/07/2021	ATENDIDA	51	51
Mexico Poniente	U210164	21181338	010	000	5358	00	00	16/07/2021	29/10/2021	09/11/2021	03/11/2021	ATENDIDA	51	51
Michoacan	U210164	21181346	010	000	5356	00	00	16/07/2021	23/07/2021	02/08/2021	03/08/2021	ATENDIDA	1,301	1,301
Morelos	U210164	21181355	010	000	5356	00	00	16/07/2021	23/07/2021	02/08/2021	29/07/2021	ATENDIDA	863	863
Nayarit	U210164	21181363	010	000	5356	00	00	16/07/2021	23/07/2021	02/08/2021	04/08/2021	ATENDIDA	133	133
Especialidades Nuevo Leon	U210164	21181372	010	000	5356	00	00	16/07/2021	23/07/2021	02/08/2021	02/08/2021	ATENDIDA	56	56
Nuevo Leon	U210164	21181386	010	000	5356	00	00	16/07/2021	23/07/2021	02/08/2021	02/08/2021	ATENDIDA	6,944	6,944
Oaxaca	U210164	21181392	010	000	5356	00	00	16/07/2021	23/07/2021	13/12/2021	13/12/2021	ATENDIDA	682	682
Puebla	U210164	21181409	010	000	5356	00	00	16/07/2021	23/07/2021	02/08/2021	28/07/2021	ATENDIDA	1,681	1,681
Queretaro	U210164	21181418	010	000	5356	00	00	16/07/2021	23/07/2021	02/08/2021	04/08/2021	ATENDIDA	1,286	1,286
Quintana Roo	U210164	21181429	010	000	5356	00	00	16/07/2021	23/07/2021	02/08/2021	04/08/2021	ATENDIDA	526	526
San Luis Potosi	U210164	21181436	010	000	5356	00	00	16/07/2021	23/07/2021	02/08/2021	05/08/2021	ATENDIDA	1,762	1,762
Sinaloa	U210164	21181444	010	000	5356	00	00	16/07/2021	23/07/2021	02/08/2021	03/08/2021	ATENDIDA	2,375	2,375
Sinaloa	U210164	21181445	010	000	5358	00	00	16/07/2021	23/07/2021	02/08/2021	03/08/2021	ATENDIDA	249	249
Especialidades Sonora	U210164	21181453	010	000	5356	00	00	16/07/2021	23/07/2021	02/08/2021	02/08/2021	ATENDIDA	50	50
Sonora	U210164	21181461	010	000	5356	00	00	16/07/2021	23/07/2021	02/08/2021	03/08/2021	ATENDIDA	995	995
Sonora	U210164	21181462	010	000	5358	00	00	16/07/2021	23/07/2021	02/08/2021	03/08/2021	ATENDIDA	92	92
Tamaulipas	U210164	21181477	010	000	5356	00	00	16/07/2021	23/07/2021	02/08/2021	02/08/2021	ATENDIDA	1,950	1,950
Tlaxcala	U210164	21181484	010	000	5356	00	00	16/07/2021	23/07/2021	02/08/2021	29/07/2021	ATENDIDA	300	300
Especialidades Veracruz	U210164	21181492	010	000	5356	00	00	16/07/2021	23/07/2021	02/08/2021	03/08/2021	ATENDIDA	56	56
Veracruz Puerto	U210164	21181500	010	000	5358	00	00	16/07/2021	23/07/2021	02/08/2021	03/08/2021	ATENDIDA	57	57
Veracruz Sur	U210164	21181508	010	000	5356	00	00	16/07/2021	23/07/2021	02/08/2021	05/08/2021	ATENDIDA	2,449	2,449
Yucatan	U210164	21181520	010	000	5356	00	00	16/07/2021	23/07/2021	02/08/2021	03/08/2021	ATENDIDA	1,676	1,676
Yucatan	U210164	21181521	010	000	5358	00	00	16/07/2021	23/07/2021	02/08/2021	03/08/2021	ATENDIDA	117	117
Zacatecas	U210164	21181530	010	000	5356	00	00	16/07/2021	23/07/2021	02/08/2021	03/08/2021	ATENDIDA	1,411	1,411
DF Norte	U210164	21181544	010	000	5356	00	00	16/07/2021	28/07/2021	02/08/2021	03/08/2021	ATENDIDA	4,061	4,061
General La Raza	U210164	21181557	010	000	5356	00	00	16/07/2021	23/07/2021	02/08/2021	29/07/2021	ATENDIDA	99	99
Especialidades La Raza	U210164	21181570	010	000	5356	00	00	16/07/2021	23/07/2021	02/08/2021	28/07/2021	ATENDIDA	183	183
Especialidades La Raza	U210164	21181571	010	000	5358	00	00	16/07/2021	29/10/2021	09/11/2021	04/11/2021	ATENDIDA	51	51
Pediatria SXXI	U210164	21181576	010	000	5356	00	00	16/07/2021	23/07/2021	02/08/2021	28/07/2021	ATENDIDA	50	50
Especialidades SXXI	U210164	21181597	010	000	5356	00	00	16/07/2021	23/07/2021	02/08/2021	28/07/2021	ATENDIDA	50	50
DF Sur	U210164	21181611	010	000	5356	00	00	16/07/2021	28/07/2021	02/08/2021	03/08/2021	ATENDIDA	3,006	3,006
General La Raza	U210164	21182316	010	000	5356	00	00	21/07/2021	28/07/2021	05/08/2021	04/08/2021	ATENDIDA	198	198
Especialidades Coahuila	U210164	21182395	010	000	2144	00	00	21/07/2021	28/07/2021	05/08/2021	05/08/2021	ATENDIDA	91	91
Durango	U210164	21182418	010	000	2144	00	00	21/07/2021	28/07/2021	05/08/2021	09/08/2021	ATENDIDA	5,184	5,184
Gineco Pediatria Guanajuato	U210164	21182423	010	000	2144	00	00	21/07/2021	28/07/2021	05/08/2021	05/08/2021	ATENDIDA	91	91
Especialidades Guanajuato	U210164	21182426	010	000	2144	00	00	21/07/2021	28/07/2021	05/08/2021	05/08/2021	ATENDIDA	91	91
Hidalgo	U210164	21182434	010	000	2144	00	00	21/07/2021	28/07/2021	05/08/2021	03/08/2021	ATENDIDA	157	157
San Luis Potosi	U210164	21182490	010	000	2144	00	00	21/07/2021	28/07/2021	05/08/2021	05/08/2021	ATENDIDA	363	363
Zacatecas	U210164	21182525	010	000	2144	00	00	21/07/2021	28/07/2021	05/08/2021	09/08/2021	ATENDIDA	5,190	5,190
Aguascalientes	U210164	21186190	010	000	5356	00	00	30/07/2021	11/08/2021	25/08/2021	24/08/2021	ATENDIDA	605	605
Baja California Norte	U210164	21186218	010	000	5356	00	00	30/07/2021	11/08/2021	27/08/2021	25/08/2021	ATENDIDA	598	598
Baja California Sur	U210164	21186245	010	000	5356	00	00	30/07/2021	11/08/2021	25/08/2021	24/08/2021	ATENDIDA	149	149
Campeche	U210164	21186270	010	000	5356	00	00	30/07/2021	11/08/2021	16/08/2021	18/08/2021	ATENDIDA	69	69
Coahuila	U210164	21186330	010	000	5356	00	00	30/07/2021	11/08/2021	25/08/2021	23/08/2021	ATENDIDA	457	457
Colima	U210164	21186363	010	000	5356	00	00	30/07/2021	11/08/2021	16/08/2021	18/08/2021	ATENDIDA	50	50
Chiapas Tuxtla	U210164	21186395	010	000	5356	00	00	30/07/2021	11/08/2021	23/08/2021	23/08/2021	ATENDIDA	50	50
Chiapas Tapachula	U210164	21186424	010	000	5356	00	00	30/07/2021	11/08/2021	26/08/2021	25/08/2021	ATENDIDA	51	51
Chihuahua	U210164	21186458	010	000	5356	00	00	30/07/2021	11/08/2021	25/08/2021	24/08/2021	ATENDIDA	143	143
Durango	U210164	21186494	010	000	5356	00	00	30/07/2021	11/08/2021	10/09/2021	10/09/2021	ATENDIDA	345	345
Especialidades Guanajuato	U210164	21186520	010	000	5356	00	00	30/07/2021	11/08/2021	07/09/2021	03/09/2021	ATENDIDA	50	50
Guanajuato	U210164	21186560	010	000	5356	00	00	30/07/2021	11/08/2021	16/08/2021	20/08/2021	ATENDIDA	973	973
Guerrero	U210164	21186586	010	000	5356	00	00	30/07/2021	11/08/2021	16/08/2021	19/08/2021	ATENDIDA	50	50
Hidalgo	U210164	21186614	010	000	5356	00	00	30/07/2021	11/08/2021	10/03/2022	19/08/2021	ATENDIDA	108	107
Pediatria Jalisco	U210164	21186637	010	000	5356	00	00	30/07/2021	11/08/2021	26/08/2021	24/08/2021	ATENDIDA	50	50
Especialidades Jalisco	U210164	21186664	010	000	5356	00	00	30/07/2021	11/08/2021	16/08/2021	19/08/2021	ATENDIDA	50	50
Jalisco	U210164	21186693	010	000	5356	00	00	30/07/2021	11/08/2021	26/08/2021	24/08/2021	ATENDIDA	2,646	2,646
Jalisco	U210164	21186694	010	000	5358	00	00	30/07/2021	29/10/2021	09/11/2021	08/11/2021	ATENDIDA	122	122
Mexico Poniente	U210164	21186803	010	000	5358	00	00	30/07/2021	29/10/2021	09/11/2021	03/11/2021	ATENDIDA	51	51
Michoacan	U210164	21186833	010	000	5356	00	00	30/07/2021	11/08/2021	16/08/2021	20/08/2021	ATENDIDA	534	534
Morelos	U210164	21186869	010	000	5356	00	00	30/07/2021	11/08/2021	16/08/2021	19/08/2021	ATENDIDA	78	78
Nayarit	U210164	21186899	010	000	5356	00	00	30/07/2021	11/08/2021	11/09/2021	09/09/2021	ATENDIDA	206	206
Especialidades Nuevo Leon	U210164	21186923	010	000	5356	00	00	30/07/2021	11/08/2021	24/08/2021	24/08/2021	ATENDIDA	50	50

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO OF. 2022001210 ORDENES DE REPOSICION GENERADAS Y ATENDIDAS CON MOTIVO DEL REGISTRO Y ADJUDICACION EN EL EVENTO AA 012M78998 ES3 2021

NOMBRE ODAD	NUMERO CONTRATO	ORDEN REPOSICION	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	FECHA EXPEDICION	FECHA CONFIRMACION	FECHA ENTREGA	FECHA ATENCION	ESTATUS DE LA ORDEN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ATENDIDA
Oaxaca	U210164	21186977	010	000	5356	00	00	30/07/2021	11/08/2021	26/08/2021	25/08/2021	ATENDIDA	159	159
Puebla	U210164	21187021	010	000	5356	00	00	30/07/2021	11/08/2021	16/08/2021	18/08/2021	ATENDIDA	1,689	1,689
Queretaro	U210164	21187049	010	000	5356	00	00	30/07/2021	11/08/2021	27/08/2021	26/08/2021	ATENDIDA	50	50
Quintana Roo	U210164	21187085	010	000	5356	00	00	30/07/2021	11/08/2021	16/08/2021	18/08/2021	ATENDIDA	315	315
San Luis Potosi	U210164	21187119	010	000	5356	00	00	30/07/2021	11/08/2021	16/08/2021	19/08/2021	ATENDIDA	657	657
Sinaloa	U210164	21187150	010	000	5358	00	00	30/07/2021	29/10/2021	09/11/2021	08/11/2021	ATENDIDA	271	271
Sonora	U210164	21187205	010	000	5356	00	00	30/07/2021	11/08/2021	16/08/2021	20/08/2021	ATENDIDA	425	425
Sonora	U210164	21187206	010	000	5358	00	00	30/07/2021	29/10/2021	09/11/2021	08/11/2021	ATENDIDA	140	140
Tamaulipas	U210164	21187262	010	000	5356	00	00	30/07/2021	11/08/2021	26/08/2021	23/08/2021	ATENDIDA	66	66
Tlaxcala	U210164	21187283	010	000	5356	00	00	30/07/2021	11/08/2021	16/08/2021	19/08/2021	ATENDIDA	60	60
Especialidades Veracruz	U210164	21187301	010	000	5356	00	00	30/07/2021	11/08/2021	16/08/2021	18/08/2021	ATENDIDA	50	50
Yucatan	U210164	21187390	010	000	5356	00	00	30/07/2021	11/08/2021	16/08/2021	16/08/2021	ATENDIDA	50	50
Yucatan	U210164	21187391	010	000	5358	00	00	30/07/2021	29/10/2021	09/11/2021	12/11/2021	ATENDIDA	51	51
Zacatecas	U210164	21187425	010	000	5356	00	00	30/07/2021	11/08/2021	31/08/2021	30/08/2021	ATENDIDA	304	304
DF Norte	U210164	21187498	010	000	5356	00	00	30/07/2021	11/08/2021	16/08/2021	18/08/2021	ATENDIDA	50	50
Especialidades La Raza	U210164	21187566	010	000	5356	00	00	30/07/2021	11/08/2021	16/08/2021	18/08/2021	ATENDIDA	183	183
Especialidades SXXI	U210164	21187688	010	000	5356	00	00	30/07/2021	11/08/2021	16/08/2021	18/08/2021	ATENDIDA	50	50
DF Sur	U210164	21187754	010	000	5356	00	00	30/07/2021	11/08/2021	10/03/2022	18/08/2021	ATENDIDA PARCIAL	558	552
DF Sur	U210164	21187755	010	000	5358	00	00	30/07/2021	29/10/2021	09/11/2021	01/11/2021	ATENDIDA	111	111
Chiapas Tuxtla	U210164	21192946	010	000	2144	00	00	12/08/2021	18/08/2021	27/08/2021	23/08/2021	ATENDIDA	3,186	3,186
Oaxaca	U210164	21192992	010	000	2144	00	00	12/08/2021	18/08/2021	27/08/2021	25/08/2021	ATENDIDA	574	574
Queretaro	U210164	21192996	010	000	2144	00	00	12/08/2021	18/08/2021	27/08/2021	24/08/2021	ATENDIDA	2,787	2,787
Tabasco	U210164	21193003	010	000	2144	00	00	12/08/2021	18/08/2021	27/08/2021	26/08/2021	ATENDIDA	1,564	1,564
Tlaxcala	U210164	21193007	010	000	2144	00	00	12/08/2021	18/08/2021	27/08/2021	23/08/2021	ATENDIDA	474	474
Veracruz Puerto	U210164	21193012	010	000	2144	00	00	12/08/2021	18/08/2021	27/08/2021	27/08/2021	ATENDIDA	5,322	5,322
Especialidades Yucatan	U210164	21193018	010	000	2144	00	00	12/08/2021	18/08/2021	27/08/2021	23/08/2021	ATENDIDA	91	91
Aguascalientes	U210164	21195859	010	000	5356	00	00	16/08/2021	20/08/2021	31/08/2021	27/08/2021	ATENDIDA	737	737
Baja California Norte	U210164	21195895	010	000	5356	00	00	16/08/2021	20/08/2021	31/08/2021	30/08/2021	ATENDIDA	1,574	1,574
Campeche	U210164	21195957	010	000	5356	00	00	16/08/2021	20/08/2021	31/08/2021	30/08/2021	ATENDIDA	271	271
Especialidades Coahuila	U210164	21195973	010	000	5356	00	00	16/08/2021	20/08/2021	31/08/2021	30/08/2021	ATENDIDA	39	39
Coahuila	U210164	21196015	010	000	5358	00	00	16/08/2021	29/10/2021	09/11/2021	09/11/2021	ATENDIDA	83	83
Colima	U210164	21196051	010	000	5356	00	00	16/08/2021	20/08/2021	31/08/2021	30/08/2021	ATENDIDA	171	171
Chiapas Tuxtla	U210164	21196090	010	000	5356	00	00	16/08/2021	20/08/2021	31/08/2021	31/08/2021	ATENDIDA	216	216
Chiapas Tapachula	U210164	21196132	010	000	5356	00	00	16/08/2021	20/08/2021	31/08/2021	02/09/2021	ATENDIDA	79	79
Chihuahua	U210164	21196179	010	000	5356	00	00	16/08/2021	20/08/2021	31/08/2021	30/08/2021	ATENDIDA	1,946	1,946
Durango	U210164	21196220	010	000	5356	00	00	16/08/2021	20/08/2021	31/08/2021	06/09/2021	ATENDIDA	1,138	1,138
Durango	U210164	21196221	010	000	5358	00	00	16/08/2021	29/10/2021	09/11/2021	16/11/2021	ATENDIDA	48	48
Guanajuato	U210164	21196290	010	000	5356	00	00	16/08/2021	20/08/2021	31/08/2021	26/08/2021	ATENDIDA	1,694	1,694
Guanajuato	U210164	21196291	010	000	5358	00	00	16/08/2021	29/10/2021	09/11/2021	08/11/2021	ATENDIDA	209	209
Guerrero	U210164	21196324	010	000	5356	00	00	16/08/2021	20/08/2021	31/08/2021	26/08/2021	ATENDIDA	68	68
Hidalgo	U210164	21196354	010	000	5356	00	00	16/08/2021	20/08/2021	31/08/2021	25/08/2021	ATENDIDA	207	207
Jalisco	U210164	21196422	010	000	5356	00	00	16/08/2021	20/08/2021	31/08/2021	02/09/2021	ATENDIDA	729	729
Mexico Oriente	U210164	21196464	010	000	5358	00	00	16/08/2021	29/10/2021	09/11/2021	04/11/2021	ATENDIDA	442	442
Mexico Poniente	U210164	21196514	010	000	5356	00	00	16/08/2021	20/08/2021	31/08/2021	30/08/2021	ATENDIDA	561	561
Michoacan	U210164	21196552	010	000	5356	00	00	16/08/2021	20/08/2021	31/08/2021	27/08/2021	ATENDIDA	1,014	1,014
Morelos	U210164	21196593	010	000	5356	00	00	16/08/2021	20/08/2021	31/08/2021	31/08/2021	ATENDIDA	253	253
Nayarit	U210164	21196621	010	000	5356	00	00	16/08/2021	20/08/2021	09/09/2021	07/09/2021	ATENDIDA	349	349
Oaxaca	U210164	21196717	010	000	5356	00	00	16/08/2021	20/08/2021	31/08/2021	03/09/2021	ATENDIDA	726	726
Queretaro	U210164	21196802	010	000	5356	00	00	16/08/2021	20/08/2021	31/08/2021	27/08/2021	ATENDIDA	496	496
Quintana Roo	U210164	21196842	010	000	5356	00	00	16/08/2021	20/08/2021	31/08/2021	30/08/2021	ATENDIDA	473	473
San Luis Potosi	U210164	21196886	010	000	5356	00	00	16/08/2021	20/08/2021	31/08/2021	30/08/2021	ATENDIDA	1,256	1,256
Sinaloa	U210164	21196926	010	000	5356	00	00	16/08/2021	20/08/2021	31/08/2021	30/08/2021	ATENDIDA	1,632	1,632
Sonora	U210164	21196973	010	000	5356	00	00	16/08/2021	20/08/2021	31/08/2021	30/08/2021	ATENDIDA	2,974	2,974
Tabasco	U210164	21197013	010	000	5356	00	00	16/08/2021	20/08/2021	31/08/2021	02/09/2021	ATENDIDA	147	147
Tamaulipas	U210164	21197049	010	000	5356	00	00	16/08/2021	20/08/2021	31/08/2021	27/08/2021	ATENDIDA	1,019	1,019
Tlaxcala	U210164	21197085	010	000	5356	00	00	16/08/2021	20/08/2021	31/08/2021	25/08/2021	ATENDIDA	86	86
Veracruz Sur	U210164	21197187	010	000	5356	00	00	16/08/2021	20/08/2021	31/08/2021	31/08/2021	ATENDIDA	1,429	1,429
Yucatan	U210164	21197234	010	000	5356	00	00	16/08/2021	20/08/2021	31/08/2021	31/08/2021	ATENDIDA	322	322
Yucatan	U210164	21197235	010	000	5358	00	00	16/08/2021	29/10/2021	09/11/2021	12/11/2021	ATENDIDA	48	48
Zacatecas	U210164	21197269	010	000	5356	00	00	16/08/2021	20/08/2021	31/08/2021	30/08/2021	ATENDIDA	660	660
DF Norte	U210164	21197335	010	000	5356	00	00	16/08/2021	20/08/2021	31/08/2021	25/08/2021	ATENDIDA	629	629
DF Norte	U210164	21197336	010	000	5358	00	00	16/08/2021	29/10/2021	09/11/2021	16/11/2021	ATENDIDA	211	211
General La Raza	U210164	21197366	010	000	5358	00	00	16/08/2021	29/10/2021	09/11/2021	04/11/2021	ATENDIDA	174	174
DF Sur	U210164	21197535	010	000	5356	00	00	16/08/2021	20/08/2021	31/08/2021	02/09/2021	ATENDIDA	1,385	1,385
DF Sur	U210164	21197536	010	000	5358	00	00	16/08/2021	29/10/2021	09/11/2021	01/11/2021	ATENDIDA	497	497
Aguascalientes	U210164	21200662	010	000	2144	00	00	20/08/2021	24/08/2021	06/09/2021	03/09/2021	ATENDIDA	12,529	12,529
Chiapas Tuxtla	U210164	21200709	010	000	2144	00	00	20/08/2021	24/08/2021	06/09/2021	31/08/2021	ATENDIDA	4,290	4,290
Chiapas Tapachula	U210164	21200715	010	000	2144	00	00	20/08/2021	24/08/2021	06/09/2021	02/09/2021	ATENDIDA	3,651	3,651
Chihuahua	U210164	21200720	010	000	2144	00	00	20/08/2021	24/08/2021	06/09/2021	30/08/2021	ATENDIDA	26,369	26,369
Guanajuato	U210164	21200737	010	000	2144	00	00	20/08/2021	24/08/2021	06/09/2021	03/09/2021	ATENDIDA	11,081	11,081
Guerrero	U210164	21200747	010	000	2144	00	00	20/08/2021	24/08/2021	06/09/2021	30/08/2021	ATENDIDA	5,544	5,544
Queretaro	U210164	21200825	010	000	2144	00	00	20/08/2021	24/08/2021	06/09/2021	06/09/2021	ATENDIDA	2,163	2,163
San Luis Potosi	U210164	21200838	010	000	2144	00	00	20/08/2021	24/08/2021	06/09/2021	30/08/2021	ATENDIDA	14,517	14,517
Tlaxcala	U210164	21200869	010	000	2144	00	00	20/08/2021	24/08/2021	06/09/2021	31/08/2021	ATENDIDA	810	810
Veracruz Puerto	U210164	21200876	010	000	2144	00	00	20/08/2021	24/08/2021	06/09/2021	30/08/2021	ATENDIDA	6,733	6,733
Veracruz Sur	U210164	21200882	010	000	2144	00	00	20/08/2021	24/08/2021	06/09/2021	31/08/2021	ATENDIDA	4,977	4,977
Zacatecas	U210164	21200889	010	000	2144	00	00	20/08/2021	24/08/2021	06/09/2021	07/09/2021	ATENDIDA	7,037	7,037
Baja California Sur	U210164	21216966	010	000	5358	00	00	09/09/2021	17/09/2021	10/03/2022	28/09/2021	ATENDIDA PARCIAL	51	21
Especialidades Coahuila	U210164	21216972	010	000	5358	00	00	09/09/2021	17/09/2021	24/09/2021	27/09/2021	ATENDIDA	51	51
Coahuila	U210164	21216976	010	000	5358	00	00	09/09/2021	17/09/2021	24/09/2021	27/09/2021	ATENDIDA	381	381
Colima	U210164	21216981	010	000	5358	00	00	09/09/2021	17/09/2021	24/09/2021	22/09/2021	ATENDIDA	51	51
Chiapas Tuxtla	U210164	21216986	010	000	5358	00	00	09/09/2021	17/09/2021	24/09/2021	27/09/2021	ATENDIDA	51	51
Guanajuato	U210164	21217006	010	000	5358	00	00	09/09/2021	17/09/2021	24/09/2021	23/09/2021	ATENDIDA	80	80

ANEXO OF: 2022001210 ORDENES DE REPOSICION GENERADAS Y ATENDIDAS CON MOTIVO DEL REGISTRO Y ADJUDICACION EN EL EVENTO AA-012M70998 ES3 2021

NOMBRE OOAD	NUMERO CONTRATO	ORDEN REPOSICION	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	FECHA EXPEDICION	FECHA CONFIRMACION	FECHA ENTREGA	FECHA ATENCION	ESTATUS DE LA ORDEN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ATENDIDA
Hidalgo	U210164	21217014	010	000	5358	00	00	09/09/2021	17/09/2021	24/09/2021	27/09/2021	ATENDIDA	51	51
Jalisco	U210164	21217029	010	000	5358	00	00	09/09/2021	17/09/2021	24/09/2021	24/09/2021	ATENDIDA	124	124
Mexico Oriente	U210164	21217036	010	000	5358	00	00	09/09/2021	17/09/2021	24/09/2021	27/09/2021	ATENDIDA	166	166
Mexico Poniente	U210164	21217043	010	000	5358	00	00	09/09/2021	17/09/2021	24/09/2021	24/09/2021	ATENDIDA	94	94
Michoacan	U210164	21217048	010	000	5358	00	00	09/09/2021	17/09/2021	24/09/2021	28/09/2021	ATENDIDA	51	51
Nuevo Leon	U210164	21217067	010	000	5358	00	00	09/09/2021	17/09/2021	09/11/2021	29/10/2021	ATENDIDA	99	99
Queretaro	U210164	21217084	010	000	5358	00	00	09/09/2021	17/09/2021	24/09/2021	27/09/2021	ATENDIDA	84	84
Sinaloa	U210164	21217098	010	000	5358	00	00	09/09/2021	17/09/2021	24/09/2021	23/09/2021	ATENDIDA	151	151
Sonora	U210164	21217107	010	000	5358	00	00	09/09/2021	17/09/2021	24/09/2021	24/09/2021	ATENDIDA	51	51
Yucatan	U210164	21217133	010	000	5358	00	00	09/09/2021	17/09/2021	13/10/2021	06/10/2021	ATENDIDA	51	51
DF Norte	U210164	21217145	010	000	5358	00	00	09/09/2021	17/09/2021	24/09/2021	24/09/2021	ATENDIDA	108	108
Especialidades La Raza	U210164	21217156	010	000	5358	00	00	09/09/2021	17/09/2021	24/09/2021	24/09/2021	ATENDIDA	51	51
Especialidades SXXI	U210164	21217168	010	000	5358	00	00	09/09/2021	17/09/2021	24/09/2021	24/09/2021	ATENDIDA	51	51
DF Sur	U210164	21217173	010	000	5358	00	00	09/09/2021	17/09/2021	24/09/2021	24/09/2021	ATENDIDA	186	186
Aguascalientes	U210164	21217590	010	000	5356	00	00	09/09/2021	17/09/2021	24/09/2021	24/09/2021	ATENDIDA	3,254	3,254
Baja California Norte	U210164	21217597	010	000	5356	00	00	09/09/2021	17/09/2021	24/09/2021	24/09/2021	ATENDIDA	4,393	4,393
Baja California Sur	U210164	21217605	010	000	5356	00	00	09/09/2021	17/09/2021	24/09/2021	27/09/2021	ATENDIDA	503	503
Durango	U210164	21217668	010	000	5356	00	00	09/09/2021	17/09/2021	24/09/2021	28/09/2021	ATENDIDA	1,512	1,512
Ginaco Pediatria Guanajuato	U210164	21217672	010	000	5356	00	00	09/09/2021	17/09/2021	24/09/2021	27/09/2021	ATENDIDA	50	50
Especialidades Guanajuato	U210164	21217679	010	000	5356	00	00	09/09/2021	17/09/2021	24/09/2021	23/09/2021	ATENDIDA	108	108
Guerrero	U210164	21217697	010	000	5356	00	00	09/09/2021	17/09/2021	24/09/2021	23/09/2021	ATENDIDA	514	514
Michoacan	U210164	21217767	010	000	5356	00	00	09/09/2021	17/09/2021	24/09/2021	24/09/2021	ATENDIDA	2,629	2,629
Morelos	U210164	21217776	010	000	5356	00	00	09/09/2021	17/09/2021	24/09/2021	28/09/2021	ATENDIDA	1,447	1,447
Nayarit	U210164	21217788	010	000	5356	00	00	09/09/2021		16/12/2021	14/12/2021	ATENDIDA	1,434	1,434
Oaxaca	U210164	21217810	010	000	5356	00	00	09/09/2021	17/09/2021	04/10/2021	01/10/2021	ATENDIDA	1,094	1,094
San Luis Potosi	U210164	21217843	010	000	5356	00	00	09/09/2021		13/12/2021	13/12/2021	ATENDIDA	3,761	3,761
Sinaloa	U210164	21217849	010	000	5356	00	00	09/09/2021	17/09/2021	24/09/2021	28/09/2021	ATENDIDA	6,596	6,596
Especialidades Sonora	U210164	21217854	010	000	5356	00	00	09/09/2021	17/09/2021	24/09/2021	23/09/2021	ATENDIDA	50	50
Sonora	U210164	21217861	010	000	5356	00	00	09/09/2021	17/09/2021	24/09/2021	24/09/2021	ATENDIDA	673	673
Especialidades Veracruz	U210164	21217891	010	000	5356	00	00	09/09/2021	17/09/2021	24/09/2021	24/09/2021	ATENDIDA	50	50
Zacatecas	U210164	21217928	010	000	5356	00	00	09/09/2021	17/09/2021	24/09/2021	23/09/2021	ATENDIDA	2,771	2,771
Coahuila	U210164	21225798	010	000	2144	00	00	17/09/2021	21/09/2021	04/10/2021	24/09/2021	ATENDIDA	5,790	5,790
Nuevo Leon	U210164	21225914	010	000	2144	00	00	17/09/2021	21/09/2021	04/10/2021	27/09/2021	ATENDIDA	25,546	25,546
DF Sur	U210164	21226055	010	000	2144	00	00	17/09/2021	21/09/2021	04/10/2021	29/09/2021	ATENDIDA	2,319	2,319
											24/09/2021	ATENDIDA		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO OF. 2022001210 ÓRDENES DEREPOSICION CANCELADAAS CON MOTIVO DE LA NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO U210164

NOMBRE OOAD/UMAE	CONTRATO	ORDEN REPOSICION	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	FECHA EXPEDICION	FECHA ENTREGA	ESTATUS DE LA ORDEN	CANTIDAD SOLICITADA
Mexico Oriente	U210164	21181325	010	000	5358	00	00	16/07/2021	02/08/2021	CANCELADA OPERATIVAMENTE	299
Puebla	U210164	21181410	010	000	5358	00	00	16/07/2021	02/08/2021	CANCELADA OPERATIVAMENTE	51
Queretaro	U210164	21181419	010	000	5358	00	00	16/07/2021	02/08/2021	CANCELADA OPERATIVAMENTE	53
DF Norte	U210164	21181545	010	000	5358	00	00	16/07/2021	02/08/2021	CANCELADA OPERATIVAMENTE	130
General La Raza	U210164	21181558	010	000	5358	00	00	16/07/2021	02/08/2021	CANCELADA OPERATIVAMENTE	51
Pediatria SXXI	U210164	21181577	010	000	5358	00	00	16/07/2021	02/08/2021	CANCELADA OPERATIVAMENTE	51
Especialidades SXXI	U210164	21181598	010	000	5358	00	00	16/07/2021	02/08/2021	CANCELADA OPERATIVAMENTE	51
DF Sur	U210164	21181612	010	000	5358	00	00	16/07/2021	02/08/2021	CANCELADA OPERATIVAMENTE	409
General La Raza	U210164	21182317	010	000	5358	00	00	21/07/2021	05/08/2021	CANCELADA OPERATIVAMENTE	108
Baja California Sur	U210164	21186246	010	000	5358	00	00	30/07/2021	16/08/2021	CANCELADA OPERATIVAMENTE	63
Especialidades Coahuila	U210164	21186293	010	000	5358	00	00	30/07/2021	16/08/2021	CANCELADA OPERATIVAMENTE	51
Coahuila	U210164	21186331	010	000	5358	00	00	30/07/2021	16/08/2021	CANCELADA OPERATIVAMENTE	282
Colima	U210164	21186364	010	000	5358	00	00	30/07/2021	16/08/2021	CANCELADA OPERATIVAMENTE	51
Chiapas Tuxtla	U210164	21186396	010	000	5358	00	00	30/07/2021	16/08/2021	CANCELADA OPERATIVAMENTE	51
Guanajuato	U210164	21186561	010	000	5358	00	00	30/07/2021	16/08/2021	CANCELADA OPERATIVAMENTE	68
Hidalgo	U210164	21186615	010	000	5358	00	00	30/07/2021	16/08/2021	CANCELADA OPERATIVAMENTE	51
Mexico Oriente	U210164	21186751	010	000	5358	00	00	30/07/2021	16/08/2021	CANCELADA OPERATIVAMENTE	142
Nayarit	U210164	21186900	010	000	5358	00	00	30/07/2021	16/08/2021	CANCELADA OPERATIVAMENTE	51
Nuevo Leon	U210164	21186952	010	000	5358	00	00	30/07/2021	16/08/2021	CANCELADA OPERATIVAMENTE	146
Queretaro	U210164	21187050	010	000	5358	00	00	30/07/2021	16/08/2021	CANCELADA OPERATIVAMENTE	131
DF Norte	U210164	21187499	010	000	5358	00	00	30/07/2021	16/08/2021	CANCELADA OPERATIVAMENTE	90
Especialidades La Raza	U210164	21187567	010	000	5358	00	00	30/07/2021	16/08/2021	CANCELADA OPERATIVAMENTE	51
Coahuila	U210164	21196014	010	000	5356	00	00	16/08/2021	31/08/2021	CANCELADA OPERATIVAMENTE	1,653
Especialidades Guanajuato	U210164	21196246	010	000	5358	00	00	16/08/2021	31/08/2021	CANCELADA OPERATIVAMENTE	48
Pediatria Jalisco	U210164	21196370	010	000	5358	00	00	16/08/2021	31/08/2021	CANCELADA OPERATIVAMENTE	48
Jalisco	U210164	21196423	010	000	5358	00	00	16/08/2021	31/08/2021	CANCELADA OPERATIVAMENTE	48
Mexico Poniente	U210164	21196515	010	000	5358	00	00	16/08/2021	31/08/2021	CANCELADA OPERATIVAMENTE	48
Michoacan	U210164	21196553	010	000	5358	00	00	16/08/2021	31/08/2021	CANCELADA OPERATIVAMENTE	48
Nuevo Leon	U210164	21196697	010	000	5358	00	00	16/08/2021	31/08/2021	CANCELADA OPERATIVAMENTE	48
Puebla	U210164	21196766	010	000	5358	00	00	16/08/2021	31/08/2021	CANCELADA OPERATIVAMENTE	48
Queretaro	U210164	21196803	010	000	5358	00	00	16/08/2021	31/08/2021	CANCELADA OPERATIVAMENTE	48
Tamaulipas	U210164	21197050	010	000	5358	00	00	16/08/2021	31/08/2021	CANCELADA OPERATIVAMENTE	48
Veracruz Puerto	U210164	21197147	010	000	5358	00	00	16/08/2021	31/08/2021	CANCELADA OPERATIVAMENTE	48
Especialidades La Raza	U210164	21197413	010	000	5358	00	00	16/08/2021	31/08/2021	CANCELADA OPERATIVAMENTE	48
Especialidades SXXI	U210164	21197482	010	000	5358	00	00	16/08/2021	31/08/2021	CANCELADA OPERATIVAMENTE	48
Campeche	U210164	21217613	010	000	5356	00	00	09/09/2021	24/09/2021	CANCELADA OPERATIVAMENTE	49
Especialidades Coahuila	U210164	21217618	010	000	5356	00	00	09/09/2021	24/09/2021	CANCELADA OPERATIVAMENTE	694
Coahuila	U210164	21217625	010	000	5356	00	00	09/09/2021	24/09/2021	CANCELADA OPERATIVAMENTE	149
Colima	U210164	21217634	010	000	5356	00	00	09/09/2021	24/09/2021	CANCELADA OPERATIVAMENTE	3,865
Chiapas Tuxtla	U210164	21217643	010	000	5356	00	00	09/09/2021	24/09/2021	CANCELADA OPERATIVAMENTE	938
Chiapas Tapachula	U210164	21217653	010	000	5356	00	00	09/09/2021	24/09/2021	CANCELADA OPERATIVAMENTE	730
Chihuahua	U210164	21217661	010	000	5356	00	00	09/09/2021	24/09/2021	CANCELADA OPERATIVAMENTE	466
Guanajuato	U210164	21217690	010	000	5356	00	00	09/09/2021	24/09/2021	CANCELADA OPERATIVAMENTE	7,473
Hidalgo	U210164	21217708	010	000	5356	00	00	09/09/2021	24/09/2021	CANCELADA OPERATIVAMENTE	6,693
Jalisco	U210164	21217726	010	000	5356	00	00	09/09/2021	24/09/2021	CANCELADA OPERATIVAMENTE	1,054
Mexico Oriente	U210164	21217745	010	000	5356	00	00	09/09/2021	24/09/2021	CANCELADA OPERATIVAMENTE	10,271
Mexico Poniente	U210164	21217759	010	000	5356	00	00	09/09/2021	24/09/2021	CANCELADA OPERATIVAMENTE	9,387
Especialidades Nuevo Leon	U210164	21217794	010	000	5356	00	00	09/09/2021	24/09/2021	CANCELADA OPERATIVAMENTE	4,466
Nuevo Leon	U210164	21217803	010	000	5356	00	00	09/09/2021	24/09/2021	CANCELADA OPERATIVAMENTE	50
Queretaro	U210164	21217828	010	000	5356	00	00	09/09/2021	24/09/2021	CANCELADA OPERATIVAMENTE	10,113
Quintana Roo	U210164	21217837	010	000	5356	00	00	09/09/2021	24/09/2021	CANCELADA OPERATIVAMENTE	1,576
Tabasco	U210164	21217869	010	000	5356	00	00	09/09/2021	24/09/2021	CANCELADA OPERATIVAMENTE	1,332
Tamaulipas	U210164	21217879	010	000	5356	00	00	09/09/2021	24/09/2021	CANCELADA OPERATIVAMENTE	833
Tlaxcala	U210164	21217886	010	000	5356	00	00	09/09/2021	24/09/2021	CANCELADA OPERATIVAMENTE	297
Veracruz Puerto	U210164	21217902	010	000	5356	00	00	09/09/2021	24/09/2021	CANCELADA OPERATIVAMENTE	529
Veracruz Sur	U210164	21217911	010	000	5356	00	00	09/09/2021	24/09/2021	CANCELADA OPERATIVAMENTE	4,688
Yucatan	U210164	21217921	010	000	5356	00	00	09/09/2021	24/09/2021	CANCELADA OPERATIVAMENTE	2,526
DF Norte	U210164	21217952	010	000	5356	00	00	09/09/2021	24/09/2021	CANCELADA OPERATIVAMENTE	2,479
Especialidades La Raza	U210164	21217972	010	000	5356	00	00	09/09/2021	24/09/2021	CANCELADA OPERATIVAMENTE	5,980
Especialidades SXXI	U210164	21218005	010	000	5356	00	00	09/09/2021	24/09/2021	CANCELADA OPERATIVAMENTE	129
DF Sur	U210164	21218027	010	000	5356	00	00	09/09/2021	24/09/2021	CANCELADA OPERATIVAMENTE	50
										CANCELADA OPERATIVAMENTE	5,394

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO